

Pública

**Pública
Reservada**

**Pública
Clasificada**

Bogotá D.C, 14-07-2025

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN

REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y, así mismo “(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.*”

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A, antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068² de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992. Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*⁴, como el Decreto No. 288⁵ de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio S.A. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*⁶, determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

¹ Decreto 495 de 2019 “*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*”

² Decreto 3068 de 1968. “*por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo*”

³ Decreto 2168 de 1992. “*por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE*”

⁴ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** “Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

⁵ Decreto 288 de 2004. “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

⁶ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A., sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Mediante Resolución No. 240 del 27 de septiembre de 2023 se modificó parcialmente la Resolución 137 de 2023 determinando entre otras las siguientes funciones: “1. *Gestionar la evaluación y/o validación integral (técnica, financiera, legal, ambiental, social y predial) de proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada.* 2. *Revisar las condiciones de viabilidad de los proyectos a través de la realización de estudios multidisciplinarios.* 3. *Realizar el análisis y diagnóstico integral (técnico, financiero, legal, ambiental, social y predial) requerido para la evaluación de proyectos, así como la definición de políticas y programas.* 4. *Diseñar esquemas para la optimización de recursos disponibles para los proyectos evaluados.* 5. *Desarrollar estrategias y procedimientos para la evaluación de los proyectos.* 6. *Adelantar actividades tendientes a evaluar o validar iniciativas públicas y/o privadas de proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada. (...)* 9. *Realizar la interventoría a los proyectos (...)* 20. *Liderar la coordinación y ejecución de las estrategias y los procedimientos aprobados por ENTerritorio S.A. y el cliente para la implementación del objeto del proyecto.*”

Ahora bien, ENTerritorio S.A., es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, que tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios y ejecución de proyectos en todos los sectores, a través de sus líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

Bajo estas líneas opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio M-CM-01 en específico para la línea de negocio de Evaluación de los proyectos indica lo siguiente: “*Bajo la línea de negocio de Evaluación de Proyectos, ENTerritorio S.A. presta servicios de consultoría para evaluar integralmente proyectos o iniciativas empresariales o de programas de emprendimiento, que buscan financiación para cristalizar las ideas de negocios.*”

Los servicios que ofrece ENTerritorio S.A. a través de la línea de evaluación de proyectos incluyen el análisis para iniciativas a ser desarrolladas en diversos sectores de la economía, como el agrícola, pecuario, agroindustrial, industrial, comercio, servicios, entre otros.

ENTerritorio S.A. ha logrado consolidarse como la entidad líder en el mercado en la prestación de servicios de consultoría para la evaluación de proyectos. Efectivamente, con su experiencia, diseño de

metodologías y procesos implementados ha acumulado una experiencia incomparable en cuanto a cantidad de planes de empresa evaluados para importantes programas de fomento al emprendimiento.

Atendiendo la naturaleza jurídica de esta línea de negocios, y en virtud de su carácter como servicio de consultoría, ENTerritorio S.A. podrá llevar a cabo interventorías y supervisiones de proyectos.”

Vale la pena mencionar que, la evaluación de proyectos incluye los procesos de gestión y las actividades, para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las interventorías mediante los procesos de planeación, ejecución, monitores, control y cierre, garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad entre otros.

En razón a lo anterior, La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural y atendiendo las necesidad propias del programa suscribió con ENTerritorio S.A. en el marco de la línea de negocios de Evaluación de Proyectos el Contrato de Prestación de Servicios de Interventoría No. 221014 de 2021, cuyo objeto es: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”, el cual se encuentra vigente hasta el 21 de abril de 2026.*

De conformidad con la cláusula 2.1 Obligaciones Generales del Contrato estableció entre otras las siguientes:

“(…) 18. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.

19. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.”

Así mismo en la cláusula 2.3.2 Obligaciones Administrativa establece:

“1. Presentar las hojas de vida del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 “PERSONAL MÍNIMO”, para revisión, verificación y aprobación del supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el INTERVENTOR requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la supervisión.

15. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipos, materiales y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, ello implica tener disponible y emplear en la ejecución del contrato el personal requerido para su correcto desarrollo, de conformidad con lo establecido en los requerimientos de personal mínimo. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de personal o de alguno de los profesionales, este deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por EL CONTRATANTE.”

En este sentido teniendo en cuenta la estructura del contrato y las necesidades requeridas por el cliente se estableció unas necesidades de profesionales, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

a. Equipo necesario (equipo de gerencia).

Equipo de trabajo
Gerente de convenio
Profesional jurídico
Profesional Riesgos
Profesional Administrativo - Financiero
Ing. De Sistemas
Profesional Social
Coordinador de Zona 1
Coordinador de Zona 2
Coordinador de Zona 3
Supervisor 1
Supervisor 2
Supervisor 3
Supervisor 4
Supervisor 5
Supervisor 6
Apoyo a la Gestión

Fuente: propuesta aprobada por FIDUAGRARIA

Así las cosas, ENTerritorio S.A. en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de Prestación de Servicios de Interventoría No. 221014 de 2021 debe conformar un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos de conformidad con los roles aprobados mediante la propuesta de negocio, el cual estará integrado por un Gerente del Contrato, unos coordinadores de zona, **supervisores**, profesionales jurídicos y profesionales administrativos, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato No. 221014 de 2021.

Dicho lo anterior y de conformidad con los roles establecidos en la propuesta de negocio aprobada por La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A y las obligaciones derivadas del Contrato No. 221014 de 2021 se requiere adelantar la contratación de un supervisor técnico para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2025, ejecutar las actividades tendientes a controlar, verificar y vigilar el cabal cumplimiento o ejecución del objeto y las obligaciones contenidas en el programa mediante la aplicación de subsidios familiares de vivienda rural, según lo establecido en las normas urbanísticas y técnicas y demás que le sean aplicables.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por ENTerritorio S.A. con Fiduagraria en el contrato No. 221014, el cual de acuerdo con la estructura diseñada para el proyecto efectuará actividades de supervisión con el fin de llevar un control a la ejecución de los proyectos o las obras de las viviendas, asegurando que estas se cumplan de acuerdo a las especificaciones técnicas, normas y regulación aplicable, así mismo se logre un adecuado control de los procesos constructivos logrando los estándares de calidad exigidos; así mismo se logre el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2025, conforme a sus objetivos, misiones, en especial, para fortalecer el equipo del Grupo de Evaluación de Proyectos

Conviene indicar que de conformidad a lo señalado en el Manual de Contratación M-PR-01-Versión de ENTerritorio S.A., establece en el numeral 44. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL, los parámetros a tener en cuenta en el ejercicio de la supervisión e interventoría, así:

“(…) Las condiciones bajo las cuales se ejercerán las funciones de supervisión e interventoría se desarrollarán en un manual independiente y acorde con las políticas del presente Manual. (…)”

Por consiguiente, el Manual de Supervisión e Interventoría - MGG-02 Versión 01 – Vigencia 2022-04-30, establece en su artículo 23 las competencias especiales para los gerentes de unidad en materia de supervisión.

“Todos los Gerentes de Grupo de ENTERRITORIO podrán ser designados como supervisores de contratos de funcionamiento y/o contratación derivada, en consecuencia, deberán cumplir y atender las obligaciones y facultades de que trata el presente documento (…)”

“En virtud de lo anterior, en ningún caso la supervisión de contratos de funcionamiento y/o contratación derivada podrá asignarse a contratistas salvo que la naturaleza u objeto del contrato exija conocimientos y/o experticia calificada, caso en el cual previa justificación del Gerente de Grupo la designación y/o contratación de supervisión será autorizada por el Subgerente respectivo”

Bajo el anterior panorama, la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales para la supervisión es una alternativa excepcional con la que cuentan las entidades cuando exista insuficiencia de personal de planta para garantizar un ejercicio eficaz de la labor de supervisión y por ello, ENTerritorio S.A. para hacer uso de esta alternativa atendió las condiciones especiales descritas en su manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, el marco normativo que lo reglamenta y los requerimientos propios de cada contrato al momento de su estructuración.

En ese orden de ideas, se ha detectado la necesidad de fortalecer la supervisión debido a que ENTerritorio S.A. con la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 221014 debe efectuar la supervisión en las zonas donde se aplicaran los subsidios, actividad que desborda su capacidad para vigilarlos a través de sus funcionarios de planta, de lo cual se deriva en una imposibilidad física y jurídica de ejercer una adecuada vigilancia y control contractual, comprometiendo de esta forma los fines del Estado y la atención de las necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación estatal.

Es por ello que conforme a lo señalado en el artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. cuando el objeto del contrato exija conocimientos y/o experticia calificada podrá designarse la Supervisión a un Contratista de la Entidad, razón por la cual mediante la presente solicitud, ENTerritorio S.A. busca satisfacer la necesidad de contratar un profesional con la formación que se indicará en el numeral 2.7 del presente memorando, idóneo, apto y con experiencia relacionada, cuyo perfil permita realizar la supervisión y las actividades requeridas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 221014 de 2021 suscrito con FIDUAGRARIA, para llevar a cabo la Interventoría de los proyectos del Programa de Promoción de Vivienda Rural, en cada una de las fases en las que se subdivide el contrato.

El presente contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, toda vez que se acredita dentro de sus calidades estudios en arquitectura, y adicionalmente como se evidencia en las certificaciones laborales aportadas para su proceso de contratación ha participado en actividades de supervisión técnica de contratos de interventoría y supervisión de apoyo para vivienda.

El plazo solicitado es necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por ENTerritorio S.A. con Fiduagraria en el contrato No. 221014, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2025, conforme a sus objetivos, misiones, en especial, para fortalecer el equipo del Grupo de Evaluación de Proyectos, mediante un profesional que ejecute obligaciones específicas de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo de Evaluación de Proyectos no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

- 2.1. Objeto del contrato:** Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona Norte - 2 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán el soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega

deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

- i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega F-PR-23*, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
- j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
- l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

- a) Realizar la supervisión de los proyectos y/o contratos de obra y/o interventoría de la Zona Norte-2 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos y los demás que le sean designados.
- b) Apoyar en la elaboración y entrega oportuna al cliente de los informes de gestión, de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad y serán requisito indispensable para la aprobación el informe mensual del presente contrato.
- c) Entregar los insumos necesarios y requeridos para la elaboración del informe mensual del contrato de Prestación de Servicios de interventoría No. 221014, esta información debe contener como mínimo la Presentación en formato PPT o según corresponda, registros fotográficos, Excel, bitácoras, curvas S, parafiscales, informes de desplazamiento y oficio de la aprobación y/o devolución u observación del informe mensual y/o semanal de interventoría de campo de los contratos de obra que tenga designados y entre otros según lo que sean requeridos para dar cumplimiento a las obligaciones que le asiste a ENTerritorio S.A., dicha información deberán ser suministrada al profesional de seguimiento dentro de los Cinco (05) primeros días calendario del mes.
- d) Suministrar la información técnica requerida para la elaboración de respuestas a requerimientos de los Entes de Control respetando los plazos establecidos por los Entes o por la Ley.
- e) Adelantar una adecuada y oportuna gestión y supervisión para la debida ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual Operativo del Cliente.
- f) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente. Cumplir con lo estipulado en la Guía de Roles y Responsabilidades de la Supervisión e Interventoría U.G. VISR, que se encuentre vigente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).
- g) Apoyar con en el envío oportuno de la información requerida de los proyectos para dar respuesta a los requerimientos efectuados por las entidades contratantes y contratistas derivados
- h) Apoyar cuando se requiera y con la debida oportunidad en el desarrollo de acciones para procurar el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos de interventoría derivados del contrato 221014, esto compone la verificación de las garantías de cada uno de los contratos de obra

designados, llamados de atención, elaboración de presuntos incumplimientos y entre otros que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas para la vigencia 2025 del contrato de interventoría No. 221014.

- i) Verificar, observar y aprobar los programas complementarios y obligatorios presentados por los constructores dentro de los plazos establecidos en el contrato 221014, es decir dentro de los 3 días siguientes al recibo.
- j) Cuando se requiera y con la autorización de ENTerritorio S.A., asistir a las mesas de trabajo que se coordinen por parte de ENTerritorio S.A, MVCT, FIDUAGRARIA, o cualquier otra entidad del orden nacional, territorial o ente de control.
- k) Adelantar de manera oportuna la revisión, observación, aprobación y envío de los productos en físico allegados en la ejecución de cada uno de los contratos que supervisa, razón por la cual deberá asistir a las oficinas de ENTerritorio S.A., respetando la confidencialidad de los documentos y la cadena de custodia de estos.
- l) Realizar la actualización y revisión de la información del informe semanal que se remite al MVCT, para lo cual deberá validar la información registrada y actualizar según la realidad de la ejecución de los contratos de obra en la herramienta construida para tal fin y denominada "INFORME AVANCE SEMANA PVR" y deberá informar de su actualización al profesional de seguimiento dentro del primer día hábil de cada semana, deberá garantizar que la información registrada sea veraz, oportuna y consecuente con la realidad de la ejecución de cada uno de los contratos de obra designados.
- m) Realizar la proyección mediante oficio las solicitudes o requerimientos realizados por las entidades contratantes y contratistas de obra e interventorías derivadas, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al recibo de la solicitud, dichos comunicados de respuesta deberán gozar de calidad técnica y jurídica y consecuente con la realidad de la ejecución de cada uno de los contratos de obra designados, los cuales serán firmados por el gerente del grupo de evaluación de proyectos
- n) Elaborar semanalmente las actas de las reuniones de comité de seguimiento de ejecución y avance de los proyectos y/o contratos a su cargo, o cuando aplique coordinar con la interventoría derivada la elaboración de las actas, las cuales deberán estar firmadas por los participantes dentro de los TRES (3) días calendarios posteriores a cada reunión; estas harán parte de los informes mensuales (F-PR-16) a presentar y son requisito para su aprobación, adicionalmente estas actas deberán estar cargadas en carpeta digital establecida para tal fin.
- o) Programar, liderar y participar en los comités de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el CONTRATANTE y el CONSTRUCTOR para evaluar el cumplimiento de los compromisos, desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación y validación del estado de ejecución de los proyectos, advirtiendo de forma oportuna la necesidad de adelantar cualquier novedad que requiera el contrato.
- p) Realizar mediante oficio los requerimientos que sean necesarios a la interventoría derivada y a los contratistas de obras, en aras de dejar documentada la gestión para el cumplimiento de las obligaciones, los cuales serán firmados por el Gerente del Grupo de Evaluación de proyectos
- q) EL CONTRATISTA deberá presentar junto con informe actividades F-PR-16 un informe detallado de la ejecución y seguimiento al Contrato de Interventoría que le sean designados y que dé cuenta de las actividades realizadas mes a mes, las comunicaciones emitidas, relación de los presuntos incumplimientos si se llegasen a presentar y la relación de los pagos aprobados a la interventoría.
- r) Revisar la información que le suministre EL CONTRATANTE con el objeto de garantizar el desarrollo normal de la obra y el cubrimiento total del proyecto.
- s) Conocer, estudiar y exigir el cumplimiento de los términos de referencia y demás documentos que integren el contrato celebrado con el INTERVENTOR de las obras.
- t) Entregar la programación de visitas de seguimiento de manera mensual, de conformidad con las visitas requeridas por los proyectos y lo requerido por el cliente.
- u) Realizar las visitas de campo necesarias para verificar el cumplimiento de los contratos de interventoría y/o proyectos y/o contratos de obra asignados. Mensualmente se deben visitar mínimo dos proyectos incluidos en los contratos asignados para supervisar, presentando el informe de desplazamiento correspondiente, el cual hará parte del informe mensual F-PR-16.

- v) Ordenar la realización de los ensayos y pruebas necesarios para el cumplimiento de las Normas Técnicas y rechazar los materiales objetables cuando así lo solicite la supervisión.
- w) Realizar observaciones y aprobación a las programaciones presentadas por los constructores en etapa de preconstrucción y las aprobadas por la interventoría derivada en cada fase para sus ajustes en el evento que se requieran.
- x) Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor frente a los trámites de Licencias y/o permisos necesarios en los casos que se requiera.
- y) Verificar, observar y aprobar en los plazos establecidos en el contrato de interventoría No. 221014 el informe de diagnóstico presentado por el constructor cuando aplique.
- z) Efectuar el seguimiento a la Interventoría derivada, realizar y/o participar en comités de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el CONTRATANTE y el CONSTRUCTOR para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación cuando aplique, de los Programas complementarios y obligatorios de la Obra aprobados requeridos, así mismo se deberá abordar las situaciones que estén afectando el normal desarrollo del contrato y evaluar la posibilidad de adelantar suspensión o prórroga del contrato con la debida oportunidad.
- aa) Verificar las gestiones llevadas a cabo por la Interventoría derivada, exigir el cumplimiento del plan de Gestión social, y solicitar a la interventoría informar acerca de las actividades, o actuaciones en esta materia.
- bb) Revisar, verificar observar y aprobar el Informe Mensual de interventoría derivada, el cual debe contener entre otras copia de bitácoras, los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades contractuales, realizados por el Contratista de Obra y La Interventoría, en donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto para la aprobación u observaciones (según el caso), lo anterior, dentro de los plazos establecidos en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio SA..
- cc) Revisar y verificar el cumplimiento del Interventor con lo referente a la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social para aprobar o reprobar (según el caso). En el caso del no cumplimiento de esta actividad, a reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP y adelantar las acciones contractuales que tengan lugar.
- dd) Elaborar las actas de recibo a satisfacción de los contratos derivados del contrato de interventoría No. 221014.
- ee) Durante la ejecución de cada proyecto evaluar las circunstancias que ameriten surtir el trámite de declaratoria de incumplimiento a los contratos de diseño y construcción e interventoría de campo.
- ff) Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos asignados, de acuerdo con las metas establecidas y dejar la constancia en los informes semanales y mensuales.
- gg) Realizar el seguimiento y control al avance a las pólizas de los contratos de diseño y construcción que incluye presentaciones requeridas por MVCT y FIDUAGRARIA.
- hh) Suscribir los certificados de existencia y/o terminación de las viviendas de los proyectos de la Zona que le fueron asignados cuando aplique, garantizando la veracidad y calidad de la información consignada.
- ii) Informar cuando se le solicite y con la oportunidad requerida las cantidades de viviendas certificadas para cada contrato de obra asignado a su seguimiento.
- jj) Garantizar dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, el cargue de la totalidad de certificados expedidos durante el mes anterior, en el repositorio usado por el MVCT para el seguimiento, estos documentos deberán estar nombrados acorde a las instrucciones recibidas, también debe garantizar la actualización de la herramienta “CONSOLIDADO DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y HABITABILIDAD” detallando números de certificados y fechas de expedición para cada beneficiario.
- kk) Apoyar el proceso de facturación de ENTerritorio S.A., suministrando la información y los documentos necesarios relacionados con actas de aprobación de diagnóstico, certificados de existencia y actas de entrega de vivienda al profesional encargado del Contrato interadministrativo 221014.
- ll) Ejecutar las actividades relacionadas con la liquidación de los contratos de obra e interventoría y/o aplicación de subsidios, garantizando el cierre de los mismos.

- mm) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias del traslado y archivo de toda la documentación de los proyectos designados conforme, a los expedientes físicos y virtuales de los contratos derivados a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga, una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo del contrato, y que sean de relevante importancia para el conocimiento de ENTerritorio S.A. iii) Que contenga la ejecución del Contrato de Interventoría que le sean designados, que permita evidenciar las actuaciones adelantadas, el estado del contrato y las actividades pendientes realizar.
- nn) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio S.A.; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
- oo) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio S.A., sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.
- pp) Ingresar o actualizar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como: SECOP I y II, HUB, aplicativo de contratación, LIRA, y demás herramientas que utilice ENTerritorio S.A. para el reporte de información, la cual, debe ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución de los proyectos para los cuales fue designado.
- qq) Solicitar la liquidación de la contratación derivada de cada Convenio y/o Contrato, a medida que ésta se va terminando y elaborar oportunamente el Informe de término del Convenio y/o Contrato, para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, para la liquidación de la contratación derivada
- rr) Realizar desde el punto de vista técnico seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación derivada y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.
- ss) Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de la Subgerencia Financiera de la conciliación de los Convenios y/o Contrato; y Balances Económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de las Áreas respectivas y una vez suscritas las actas de liquidación de los Convenios y/o Contratos, realizar las gestiones para dar seguimiento a los compromisos PostContractuales allí establecidos.
- tt) El contratista se obliga a promover, gestionar y suscribir las liquidaciones de los contratos que supervise, dentro del término pactado en cada uno de ellos.
- uu) El contratista que ejecute labores de supervisión deberá cumplir oportunamente con las obligaciones PostContractuales que se establezcan en el instrumento de cierre e informará a las áreas financieras y de Gestión PostContractuales, de dicho cumplimiento.
- vv) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de **CINCO (5) meses y QUINCE (15) días** contados a partir de la aprobación de la garantía sin que exceda el 31 de enero del año 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

- 2.4. Valor:** El valor del contrato por concepto de honorarios será de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$53.625.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar corresponde al valor por honorarios fijos.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

El valor del pago cubrirá todos los honorarios por concepto de la ejecución de la supervisión, los desplazamientos a los distintos proyectos (incluido el transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales, como lachas entre otros). El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A., previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas.

- 2.5. Forma de pago:** El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **CINCO (5)** mensualidades vencidas cada una por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.750.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, y un último pago proporcional por los **QUINCE (15)** días calendario restantes de la prestación del servicio sobre la base mensual de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.750.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

- 2.6. Supervisor:** La supervisión será efectuada por la gerente de Grupo de Evaluación de Proyectos o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- **Principal:** Título profesional en Ingeniería civil o arquitectura, con posgrado en modalidad de maestría en un área afín a la gerencia de construcciones y/o proyectos y/o planeación urbana y entre 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en actividades de diseño o construcción o interventoría o supervisión de proyectos o contratos o de interventoría o de infraestructura o director de obra.
- **Alternativa 1:** Título profesional en Ingeniería civil o Arquitectura y tres (3) años de experiencia profesional relacionada en actividades de diseño o construcción o interventoría o supervisión de proyectos o contratos o de interventoría o de infraestructura o director de obra por el título de maestría y de 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en actividades de diseño o construcción o interventoría o supervisión de proyectos o contratos o de interventoría o de infraestructura o director de obra.
- **Alternativa 2:** Título profesional en Ingeniería civil o Arquitectura, con especialización en un área afín a la gerencia de construcciones y/o proyectos y/o planeación urbana y un (1) año de experiencia profesional relacionada en actividades de diseño o construcción o interventoría o supervisión de proyectos o contratos o de interventoría o de infraestructura o director de obra por el título de maestría y de 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en actividades de diseño o construcción o interventoría o supervisión de proyectos o contratos o de interventoría o de infraestructura o director de obra.

NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 5

2.8. Garantía: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

NOTA: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08* expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil. (No aplica para contratos derivados, ni para contratos suscritos con Personas Jurídicas).

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

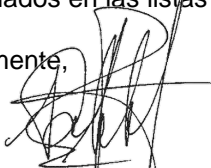
No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de contratación los documentos relacionados en las listas de chequeos para los contratos de prestación de servicios según aplique.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Subgerente Estructuración de Proyectos



SÓNIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

Preparó: Juan Eduardo Bermúdez – Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos.
Revisó: Karen Paola León García – Abogada Senior Grupo de Evaluación de Proyectos.

20252400021909

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20252400021909

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

MEMORANDO

Bogotá D.C., 06-08-2025

PARA: MÓNICA DUARTE ORTIZ
Subgerencia de Operaciones

DE: DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Subgerente de Estructuración de Proyectos.

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo Evaluación de Proyectos

ASUNTO: ALCANCE A SOLICITUDES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

De manera atenta, damos alcance a las solicitudes de contratación que se relacionan a continuación, en el sentido modificar el literal ee) del numeral 2.2.2. Obligaciones Específicas:

RADICADO	CONTRATISTA
20252400019479	DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT
20252400020029	ROBERTO ENRIQUE PÉREZ VERGARA
20252400020049	JESÚS STWAR DUARTE VANEGAS
20252400020059	PABLO EMILIO GÓMEZ AGUILAR
20252400020069	DIANA JULIETA MONTOYA CASTILLO
20252400020079	MARÍA SANDRA RUA MARTÍNEZ
20252400020089	CHRISTIAN MAURICIO GUTIÉRREZ ENCISO
20252400020099	CATERIN ANDREA AGUIRRE ROCHA

Así las cosas, la obligación ee) quedará de la siguiente manera:

2.2.2. Obligaciones específicas:

(...)

ee) *Durante la ejecución de cada proyecto, evaluar las circunstancias que puedan constituir posibles incumplimientos en los contratos de diseño, construcción e interventoría de campo, con el fin de generar las alertas correspondientes a FIDUAGRARIA. (...)*

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Subgerente Estructuración de Proyectos



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos

Preparó: Juan Eduardo Bermúdez – Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos.

Revisó: Karen Paola León García – Abogada Senior Grupo de Evaluación de Proyectos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2025

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

CDP2025-004576

Fecha Exp: 21/07/2025

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 53,625,000.00

OBJETO/CONCEPTO: 010941 7/21/2025 Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona Norte - 2 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	006200 - EVALUACIÓN DE PROYECTOS	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	\$53,625,000.00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Diego Fernando Alza Alza / 07/21/2025

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA /
07/22/2025

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 07/22/2025

**EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- ENTerritorio S.A.- y de conformidad con la comunicación interna con radicado N°. 20252400019479 de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por DIEGO FERNANDO ALZA ALZA, en calidad de SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el 21 de julio de 2025.



Firmado digitalmente
por PAOLA ANDREA
NEIRA DUARTE
Fecha: 2025.07.23
12:31:39 -05'00'

PAOLA ANDREA NEIRA DUARTE
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Juan Bermúdez – Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos. 
Revisó: Sonia Castellanos Morales- Gerente Grupo de Evaluación de Proyectos 
Revisó: Evis Yairet Pérez Chacón - Contratista Grupo Gestión del Talento Humano 

Juan Eduardo Bermúdez Aponte

De: Sonia Janeth Castellanos Morales
Enviado el: lunes, 26 de mayo de 2025 11:47 p. m.
Para: Marilly Faysulli Bareno Ariza; Juan Eduardo Bermúdez Aponte; Karen Paola León García
Asunto: RV: SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Datos adjuntos: F-PR-48_V01 SOLICITUD APROBACION CONTRATACION FIDUAGRARIA 221014.xlsx

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas noches

Comparto correo de aprobación de la Dra. Nohora para la contratación del equipo de trabajo que apoya la ejecución del contrato 221014.

Cordialmente



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES

Gerente de Unidad

Grupo de Evaluación de Proyectos

scastell@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información

Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>

Enviado el: viernes, 23 de mayo de 2025 1:01 p. m.

Para: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodurig2@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>

CC: Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>; Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Buen día

De conformidad con la solicitud del Grupo de Evaluación de proyectos, se autoriza adelantar los trámites para la suscripción de los contratos de prestación de servicios que se relacionan en los archivos adjuntos, con las especificaciones indicadas en los mismos.

Es importante señalar que, de acuerdo con la recomendación dada por el Grupo de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Riesgos y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el lugar de domicilio y ejecución de las actividades de los contratistas de prestación de servicio debe ser en el territorio nacional. Por lo tanto, ningún supervisor está autorizado para solicitar y/o aprobar permisos de conexión remota fuera del país.

De la misma forma, los perfiles de los colaboradores deben ajustarse a lo establecido en la circular No. 008 de 2019 y los honorarios no pueden superar el valor autorizado por Presidencia.

Para el caso de las áreas misionales, tener en cuenta los costeos de cada negocio al momento de solicitar la contratación.

Igualmente, las áreas competentes están obligadas a hacer la verificación y validación de los documentos para determinar el perfil y si las personas son responsables de IVA antes de la firma de los contratos.

Atentamente,



Nohora Esperanza Luna Perdomo
Presidente (E)
nluna1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual es dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a conocer la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le corresponden como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud o requiere el manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>

Enviado el: sábado, 17 de mayo de 2025 10:09 a. m.

Para: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>

Asunto: SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Buenos días, doctora Nohora:

De manera atenta, nos permitimos solicitar su autorización para adelantar la contratación por prestación de servicios de los perfiles relacionados en los archivos adjuntos. Esta solicitud tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ENTerritorio S.A., en el marco de los contratos de supervisión e interventoría suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, identificados con los números 224001, 224002, 221014 y 216169.

Es importante señalar que dichos contratos fueron recientemente prorrogados en los siguientes términos:

- Contrato No. 224001: prorrogado hasta el 15 de febrero de 2026
- Contrato No. 224002: prorrogado hasta el 15 de febrero de 2026
- Contrato No. 221014: prorrogado hasta el 20 de abril de 2026

- Contrato No. 216169: prorrogado hasta el 20 de febrero de 2026

De igual forma, se indica que los contratos de prestación de servicios del personal actualmente vinculado al desarrollo de estas actividades están próximos a vencer, por lo que se hace necesario garantizar su continuidad para evitar afectaciones en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ENTerritorio S.A en el marco de estos contratos.

Cabe mencionar que esta solicitud fue previamente revisada y validada con el ingeniero Diego Alza, quien verificó la necesidad y pertinencia de la contratación propuesta.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos.



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES

Gerente de Unidad

Grupo de Evaluación de Proyectos

scastell@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

SUBGERENCIA:
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO:
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO:

ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
EVALUACIÓN DE PROYECTOS
FIDUAGRARIA - 221014

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES		ES PEP -PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE-		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR HONORARIOS VARIABLES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DÍAS O FECHA CIERTA DE	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO						
MARLLY FAYSULLI BAREÑO ARIZA	52,426,553	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar la gerencia de la Interventoría Integral ejercida por ENTerritorio S.A. en el contrato Interadministrativo No. 221014 de 2021 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 18	\$ 15,529,500	\$ 7,962,500	\$ 93,374,750	5.50	FUNCIONAMIENTO
ADRIANA PATRICIA ALVAREZ ROJAS	49,719,239	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los proyectos y/o los contratos de interventoría que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 y realizar la coordinación de los proyectos y/o los contratos de interventoría, correspondientes a la ZONA 1 o de las Zonas y/o contratos de interventoría que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.			x	x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ 7,945,772	\$ 61,570,772	5.50	FUNCIONAMIENTO
ANA MILENA VALENCIA AGUDELO	42,128,848	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los proyectos y/o los contratos de interventoría que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 y realizar la coordinación de los proyectos y/o los contratos de interventoría, correspondientes a la ZONA 2 o de las Zonas y/o contratos de interventoría que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y los demás		x		x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ 7,945,772	\$ 61,570,772	5.50	FUNCIONAMIENTO
JHONNYS GERMAN ALVAREZ ALVAREZ	78,709,430	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los proyectos y/o los contratos de interventoría que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 y realizar la coordinación de los proyectos y/o los contratos de interventoría, correspondientes a la ZONA 3 o de las Zonas y/o contratos de interventoría que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.			x	x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ 7,945,772	\$ 61,570,772	5.50	FUNCIONAMIENTO
DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT	72,271,181	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona Norte - 2 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.			x	x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ -	\$ 53,625,000	5.50	FUNCIONAMIENTO
MARIA SANDRA RUA MARTINEZ	49,774,276	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona Occidente - 1 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.			x	x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ -	\$ 53,625,000	5.50	FUNCIONAMIENTO
CHRISTIAN MAURICIO GUTIERREZ ENCISO	1,018,464,630	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona Centro - 2 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.			x	x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ -	\$ 53,625,000	5.50	FUNCIONAMIENTO
ROBERTO ENRIQUE PEREZ VERGARA	79,956,474	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona Norte - 1 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ -	\$ 53,625,000	5.50	FUNCIONAMIENTO
CATERIN ANDREA AGUIRRE ROCHA	1,018,467,680	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona Occidente - 2 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 13	\$ 7,750,000	\$ 6,558,678	\$ 49,183,678	5.50	FUNCIONAMIENTO
PABLO EMILIO GOMEZ AGUILAR	7,384,802	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona sur - 1 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ -	\$ 53,625,000	5.50	FUNCIONAMIENTO
DIANA JULIETA MONTOYA CASTILLO	24,395,977	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona sur - 2, o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ -	\$ 53,625,000	5.50	FUNCIONAMIENTO

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES		ES PEP -PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE-		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR HONORARIOS VARIABLES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DÍAS O FECHA CIERTA DE	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO						
JESUS STWAR DUARTE VANEGAS	9,737,567	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona Centro - 1 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ -	\$ 53,625,000	5,50	FUNCIONAMIENTO
LEONARDO LAGOS MEJIA	79,627,750	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión de los contratos de obra y de interventoría de la Zona Centro - 3 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 15	\$ 9,750,000	\$ -	\$ 58,500,000	6,00	FUNCIONAMIENTO
CLAUDIA PATRICIA LINEROS OREJARENA	63,307,748	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional administrativo, para apoyar la gestión documental en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios No. 221014 de 2021 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 8	\$ 4,130,000	\$ -	\$ 22,715,000	5,50	FUNCIONAMIENTO
ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ	63,525,914	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para realizar el seguimiento ambiental de los proyectos que le sean asignados incluyendo la revisión, aprobación y seguimiento a planes de gestión ambiental en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 12	\$ 6,850,000	\$ 4,422,138	\$ 42,097,138	5,50	FUNCIONAMIENTO
SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON	1,098,684,227	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para llevar a cabo las actividades de implementación del sistema de gestión de calidad y riesgos y brindar asistencia técnica y administrativa al seguimiento de los proyectos de subsidios de vivienda rural en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 14	\$ 8,650,000	\$ -	\$ 43,250,000	5,00	FUNCIONAMIENTO
JUAN EDUARDO BERMÚDEZ APONTE	1,090,387,152	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para adelantar actividades de seguimiento a la ejecución de los procesos administrativos y financieros en el contrato de prestación de servicios No. 221014 de 2021 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 14	\$ 8,650,000	\$ -	\$ 47,575,000	5,50	FUNCIONAMIENTO
LAURA JANETH SAAVEDRA QUIROGA	1,096,618,388	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, como profesional financiero y administrativo en la ejecución del contrato de interventoría no. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 14	\$ 8,650,000	\$ -	\$ 47,575,000	5,50	FUNCIONAMIENTO
LUZ MAGALI MAINGUEZ DOMINGUEZ	36,934,734	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para ejercer la supervisión social de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A. y los demás contratos y/o convenios que le sean asignados dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos.		x		x	PERFIL 14	\$ 8,650,000	\$ 6,359,930	\$ 49,609,930	5,00	FUNCIONAMIENTO



La República de Colombia
y en su nombre

EL COLEGIO BIFFI - LA SALLE

Departamento del Atlántico

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones
Nos. 12673 del 04 de Octubre de 1986, 13061 del 17 de Octubre
de 1986 y 875 del 01 de Diciembre de 1992.

Confiere a:

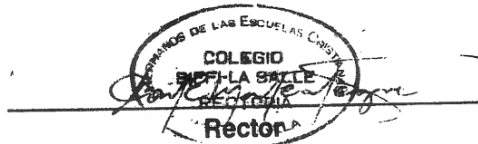
David Alonso Torres Bernhardt

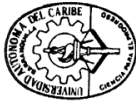
C. S. 820101-05060 B/quilla.

El Título de:

BACHILLER EN CIENCIAS MODALIDAD: CIENCIAS HUMANAS

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media; según los planes y programas vigentes.





República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe,
con Presonato Jurídico reconocido por la Gobernación del Atlántico, mediante Resolución número 363 del 3 de Abril de 1967 con reconocimiento Institucional como Universidad, según Decreto número 2894 de Diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por la Rectora, el Consejo Directivo, el Decano y los profesores del
Programa de Arquitectura

Aprobado por Resoluciones No. 0115 de fecha 5 de Febrero de 1973 y 2116 de fecha 17 de Abril de 1974 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 18 de Agosto de 1981, Resolución No. 0311 de fecha 21 de Febrero de 1984 emanada de la Junta Directiva "ICFES".
Resolución No. 00838 de fecha 22 de Diciembre de 1992 emanada de la Junta Directiva "ICFES".
Acuerdo 646-02 de fecha 25 de Diciembre de 1997, emanado del Consejo Superior de la Universidad.

en atención a que

David Alonso Torres Bernhardt
C.C. 72.271.181 de Barranquilla, Atlántico

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

A r q u i t e c t o

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 19 de Diciembre de 2003.

La Rectora y
Presidente del Consejo Directivo

El Secretario General

El Director Académico

Registrado en el folio 260, bajo el

Número 3.318 del libro de

Registro de Diplomas No. 3

Barranquilla 19-XII-03

El Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

Aprobada Institucionalmente por decreto 2694 de 1974
Barranquilla - Colombia

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, compulsa a continuación Copia parcial del Acta de Grado No. **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS** (232) correspondiente al día **DIECINUEVE (19)** del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil Tres (2003).

"En Barranquilla a los DIECINUEVE (19) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil Tres (2003) siendo las siete (7:00) de la noche, se reunieron en el Aula Máxima de la Universidad Autónoma del Caribe, los señores SILVIA BEATRIZ GETTE PONCE, Rectora y Presidente del Consejo Directivo, ESTELA VANEGAS DE BRIÑEZ, Directora Académica; MARILUZ STIVENSON, Decano de la Facultad de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ENRIQUE JAVIER SANTIAGO CHINCHILLA, Director del programa de ARQUITECTURA, con Registro Calificado aprobado por Resolución No. 3485 de fecha 23 de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres (1.993) del Ministerio de Educación Nacional, y VICTOR ARMENTA PALACIO, Secretario General de la Universidad...., con el fin de llevar a cabo el acto solemne de grado en ARQUITECTURA, a **DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.72.271.181 Expedida en Barranquilla, quien se presentó a recibir su título después de haber llenado todos los requisitos que los Reglamentos exigen para tal fin.

Registrado en el libro de Registro No. 3
Folio No.268, bajo el No. 7318

La señora Rectora tomó al (los) graduando(s) el juramento de rigor y le(s) hizo entrega del (los) Diploma(s) que lo(s) acredita como **ARQUITECTO**
Para constancia se firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

(Fdo.) **SILVIA BEATRIZ GETTE PONCE**
Rectora y Presidente del Consejo
Directivo

(Fdo) **ESTELA VANEGAS DE BRIÑEZ**
Directora Académica

(Fdo) **CARLOS ALZAMORA ACUÑA**
Decano de la Facultad de Arquitectura

(Fdo) **CARLOS SOTO TORRES**
Director del programa de Arquitectura

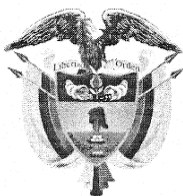
(Fdo) **VICTOR ARMENTA PALACIO**
Secretario General

Es fiel copia de su original tomada del Libro de Actas respectivo.


VICTOR ARMENTA PALACIO
Secretario General

Barranquilla, 19 de Diciembre de 2003.-
Elkys.-

República de Colombia



Departamento del Atlántico

Instituto de Educación no Formal

LYSIS

Centro de Formación Especializada
Barranquilla

Resolución No. 694 B del 29 de Diciembre de 1.995 expedida por la Secretaría de Educación departamental y en uso de las facultades que otorga el Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo del Artículo 49 del decreto 525 de 1.990 y el decreto 02/1.991

Expide A:

DAVID A. TORRES BERNHARDT

C.C. No. 72.271.181 de Barranquilla

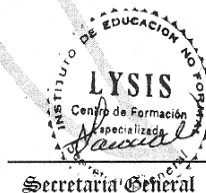
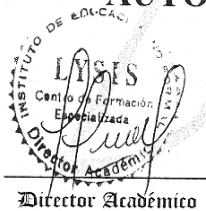
Certificado de Asistencia y Cumplimiento

Por razón de haber cursado sus estudios satisfactoriamente en el área de:

AUTOCAD NIVEL 1 - 2D (36 HORAS)

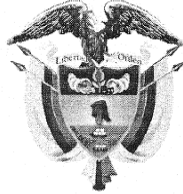
Avalado por

SISPAC LIDA



Dado en Barranquilla - Colombia a los 8 días del mes de Julio de 2008
Secretaría de Educación Departamental

República de Colombia



Departamento del Atlántico

Instituto de Educación no Formal

LYSIS

Centro de Formación Especializada
Barranquilla

Resolución No. 694 B del 29 de Diciembre de 1.995 expedida por la Secretaría de Educación departamental y en uso de las facultades que otorga el Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo del Artículo 49 del decreto 525 de 1.990 y el decreto 02/1.991

Expide A:

DAVID ALONSO TORRES B.

C.C. 72.271.181 de Barranquilla

Certificado de Asistencia y Cumplimiento
Por razón de haber cursado sus estudios satisfactoriamente en el área de:

AUTOCAD NIVEL 2 (3D)- 30 HORAS

Avalado por

SISPACLIDA


Director Académico

Secretaría General

Dado en Barranquilla - Colombia a los 12 días del mes de Noviembre de 2008
Secretaría de Educación Departamental

 Centro de
Educación
Continuada



 UNIVERSIDAD
DEL NORTE
División de Ingenierías

La Universidad del Norte por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

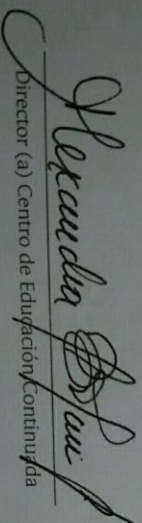
DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT

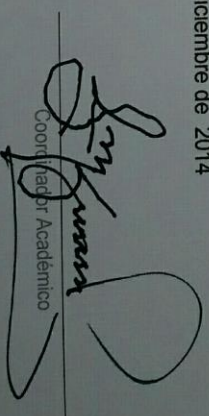
Participó en el

DIPLOMADO EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA

Intensidad 112 horas

Dado en **Barranquilla** a los **6** días del mes de **diciembre** de **2014**


Director (a) Centro de Educación Continuada


Coordinador Académico

**LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL
PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **72271181**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2025131
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA DE LA ZONA NORTE - 2 O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 221014 SUSCRITO CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. Y LOS DEMÁS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.
FECHA DE INICIO	04-Febrero-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	04-Agosto-2025

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

- Realizar la supervisión de los proyectos y/o contratos de obra y/o interventoría de la Zona Norte-2 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos y los demás que le sean designados.
- Apoyar en la elaboración y entrega oportuna al cliente de los informes de gestión, de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad y serán requisito indispensable para la aprobación del informe mensual del presente contrato.
- Entregar los insumos necesarios y requeridos para la elaboración del informe mensual del contrato de Prestación de Servicios de interventoría No. 221014, esta información debe contener como mínimo la Presentación en formato PPT o según corresponda, registros fotográficos, Excel, bitácoras, curvas S, parafiscales, informes de desplazamiento y oficio de la aprobación y/o devolución u observación del informe mensual y/o semanal de interventoría de campo de los contratos de obra que tenga designados y entre otros según lo que sean requeridos para dar cumplimiento a las obligaciones que le asiste a ENTerritorio, dicha información deberán ser suministrada al profesional de seguimiento dentro de los Cinco (05) primeros días calendario del mes.
- Suministrar la información técnica requerida para la elaboración de respuestas a requerimientos de los Entes de Control respetando los plazos establecidos por los Entes o por la Ley.
- Adelantar una adecuada y oportuna gestión y supervisión para la debida ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual Operativo del Cliente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente. Cumplir con lo estipulado en la Guía de Roles y Responsabilidades de la Supervisión e Interventoría U.G. VISR, que se encuentre vigente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).
- Apoyar con en el envío oportuno de la información requerida por la coordinación técnica de los

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

proyectos para dar respuesta a los requerimientos efectuados por las entidades contratantes y contratistas derivados h) Apoyar cuando se requiera y con la debida oportunidad a la Gerencia del contrato de interventoría ejercida por ENTerritorio en el desarrollo de acciones para procurar el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos de interventoría derivados del contrato 221014, esto compone la verificación de las garantías de cada uno de los contratos de obra designados, la expedición continua de comunicados, llamados de atención, elaboración de presuntos incumplimientos y entre otros que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas para la vigencia 2025 del contrato de interventoría No. 221014.

i) Verificar, observar y aprobar los programas complementarios y obligatorios presentados por los constructores dentro de los plazos establecidos en el contrato 221014, es decir dentro de los 3 días siguientes al recibo.

j) Cuando se requiera y con la autorización de ENTerritorio, asistir a las mesas de trabajo que se coordinen por parte de ENTerritorio, MVCT, FIDUAGRARIA, o cualquier otra entidad del orden nacional, territorial o ente de control.

k) Adelantar de manera oportuna la revisión, observación, aprobación y envío de los productos en físico allegados en la ejecución de cada uno de los contratos que supervisa, razón por la cual deberá asistir a las oficinas de ENTerritorio, respetando la confidencialidad de los documentos y la cadena de custodia de estos.

l) Realizar la actualización y revisión de la información del informe semanal que se remite al MVCT, para lo cual deberá validar la información registrada y actualizar según la realidad de la ejecución de los contratos de obra en la herramienta construida para tal fin y denominada *¿INFORME AVANCE SEMANA PVR¿* y deberá informar de su actualización al profesional de seguimiento dentro del primer día hábil de cada semana, deberá garantizar que la información registrada sea veraz, oportuna y consecuente con la realidad de la ejecución de cada uno de los contratos de obra designados.

m) Responder mediante oficio las solicitudes o requerimientos realizados por las entidades contratantes y contratistas de obra e interventorías derivadas, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al recibo de la solicitud, dichos comunicados de respuesta deberán gozar de calidad técnica y jurídica y consecuente con la realidad de la ejecución de cada uno de los contratos de obra designados.

n) Elaborar semanalmente las actas de las reuniones de comité de seguimiento de ejecución y avance de los proyectos y/o contratos a su cargo, o cuando aplique coordinar con la interventoría derivada la elaboración de las actas, las cuales deberán estar firmadas por los participantes dentro de los TRES (3) días calendarios posteriores a cada reunión; estas harán parte de los informes mensuales (F-PR-16) a presentar y son requisito para su aprobación, adicionalmente estas actas deberán estar cargadas en carpeta digital establecida para tal fin.

o) Programar, liderar y participar en los comités de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el CONTRATANTE y el CONSTRUCTOR para evaluar el cumplimiento de los compromisos, desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación y validación del estado de ejecución de los proyectos, advirtiendo de forma oportuna la necesidad de adelantar cualquier novedad que requiera el contrato.

p) Realizar mediante oficio los requerimientos que sean necesarios a la interventoría derivada y a los contratistas de obras, en aras de dejar documentada la gestión para el cumplimiento de las obligaciones

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

- q) EL CONTRATISTA deberá presentar junto con informe actividades F-PR-16 un informe detallado de la ejecución y seguimiento al Contrato de Interventoría que le sean designados y que dé cuenta de las actividades realizadas mes a mes, las comunicaciones emitidas, relación de los presuntos incumplimientos si se llegasen a presentar y la relación de los pagos aprobados a la interventoría.
- r) Revisar la información que le suministre EL CONTRATANTE con el objeto de garantizar el desarrollo normal de la obra y el cubrimiento total del proyecto.
- s) Conocer, estudiar y exigir el cumplimiento de los términos de referencia y demás documentos que integren el contrato celebrado con el INTERVENTOR de las obras.
- t) Entregar la programación de visitas de seguimiento de manera mensual, de conformidad con las visitas requeridas por los proyectos y lo requerido por el cliente.
- u) Realizar las visitas de campo necesarias para verificar el cumplimiento de los contratos de interventoría y/o proyectos y/o contratos de obra asignados. Mensualmente se deben visitar mínimo dos proyectos incluidos en los contratos asignados para supervisar, presentando el informe de desplazamiento correspondiente, el cual hará parte del informe mensual F-PR-16.
- v) Ordenar la realización de los ensayos y pruebas necesarios para el cumplimiento de las Normas Técnicas y rechazar los materiales objetables cuando así lo solicite la supervisión.
- w) Realizar observaciones y aprobación a las programaciones presentadas por los constructores en etapa de preconstrucción y las aprobadas por la interventoría derivada en cada fase para sus ajustes en el evento que se requieran.
- x) Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor frente a los trámites de Licencias y/o permisos necesarios en los casos que se requiera.
- y) Verificar, observar y aprobar en los plazos establecidos en el contrato de interventoría No. 221014 el informe de diagnóstico presentado por el constructor cuando aplique.
- z) Efectuar el seguimiento a la Interventoría derivada, realizar y/o participar en comités de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el CONTRATANTE y el CONSTRUCTOR para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación cuando aplique, de los Programas complementarios y obligatorios de la Obra aprobados requeridos, así mismo se deberá abordar las situaciones que estén afectando el normal desarrollo del contrato y evaluar la posibilidad de adelantar suspensión o prórroga del contrato con la debida oportunidad.
- aa) Verificar las gestiones llevadas a cabo por la Interventoría derivada, exigir el cumplimiento del plan de Gestión social, y solicitar a la interventoría informar acerca de las actividades, o actuaciones en esta materia.
- bb) Revisar, verificar observar y aprobar el Informe Mensual de interventoría derivada, el cual debe contener entre otras copia de bitácoras, los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades contractuales, realizados por el Contratista de Obra y La Interventoría, en donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto para la aprobación u observaciones (según el caso), lo anterior, dentro de los plazos establecidos en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio.
- cc) Revisar y verificar el cumplimiento del Interventor con lo referente a la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social para aprobar o reprobar (según el caso). En el caso del no

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

- cumplimiento de esta actividad, a reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP y adelantar las acciones contractuales que tengan lugar.
- dd) Elaborar las actas de recibo a satisfacción de los contratos derivados del contrato de interventoría No. 221014.
- ee) Durante la ejecución de cada proyecto evaluar las circunstancias que ameriten surtir el trámite de declaratoria de incumplimiento a los contratos de diseño y construcción e interventoría de campo.
- ff) Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos asignados, de acuerdo con las metas establecidas y dejar la constancia en los informes semanales y mensuales.
- gg) Realizar el seguimiento y control al avance a las pólizas de los contratos de diseño y construcción que incluye presentaciones requeridas por MVCT y FIDUAGRARIA.
- hh) Suscribir los certificados de existencia y/o terminación de las viviendas de los proyectos de la Zona que le fueron asignados cuando aplique, garantizando la veracidad y calidad de la información consignada.
- ii) Informar cuando se le solicite y con la oportunidad requerida las cantidades de viviendas certificadas para cada contrato de obra asignado a su seguimiento.
- jj) Garantizar dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, el cargue de la totalidad de certificados expedidos durante el mes anterior, en el repositorio usado por el MVCT para el seguimiento, estos documentos deberán estar nombrados acorde a las instrucciones recibidas, también debe garantizar la actualización de la herramienta ¿CONSOLIDADO DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y HABITABILIDAD¿ detallando números de certificados y fechas de expedición para cada beneficiario.
- kk) Apoyar el proceso de facturación de ENTerritorio, suministrando la información y los documentos necesarios relacionados con actas de aprobación de diagnóstico, certificados de existencia y actas de entrega de vivienda al profesional encargado del Contrato interadministrativo 221014.
- ll) Ejecutar las actividades relacionadas con la liquidación de los contratos de obra e interventoría y/o aplicación de subsidios, garantizando el cierre de los mismos.
- mm) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias del traslado y archivo de toda la documentación de los proyectos designados conforme, a los expedientes físicos y virtuales de los contratos derivados a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga, una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo del contrato, y que sean de relevante importancia para el conocimiento de ENTerritorio. lii) Que contenga la ejecución del Contrato de Interventoría que le sean designados, que permita evidenciar las actuaciones adelantadas, el estado del contrato y las actividades pendientes realizar.
- nn) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
- oo) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.

pp) Ingresar o actualizar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como: SECOP I y II, HUB, aplicativo de contratación, LIRA, y demás herramientas que utilice ENTerritorio para el reporte de información, la cual, debe ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución de los proyectos para los cuales fue designado.

qq) Solicitar la liquidación de la contratación derivada de cada Convenio y/o Contrato, a medida que ésta se va terminando y elaborar oportunamente el Informe de término del Convenio y/o Contrato, para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, para la liquidación de la contratación derivada

rr) Realizar desde el punto de vista técnico seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación derivada y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.

ss) Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de la Subgerencia Financiera de la conciliación de los Convenios y/o Contrato; y Balances Económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de las Áreas respectivas y una vez suscritas las actas de liquidación de los Convenios y/o Contratos, realizar las gestiones para dar seguimiento a los compromisos PostContractuales allí establecidos.

tt) El contratista se obliga a promover, gestionar y suscribir las liquidaciones de los contratos que supervise, dentro del término pactado en cada uno de ellos.

uu) El contratista que ejecute labores de supervisión deberá cumplir oportunamente con las obligaciones PostContractuales que se establezcan en el instrumento de cierre e informará a las áreas financieras y de Gestión PostContractuales, de dicho cumplimiento.

Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

***Esta certificación comprende 7 páginas, para certificar los siguientes contratos 20222022504, 20232023508, 202320231138, 20242024195, 20242024864, 20252025131 ***

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **07-JUL-2025 11:02 AM**

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 89999316-1**

Eryca S Vallejo V.

**ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL
GERENTE GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL**

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
RUTFDGI88QZZUOPTZSDT6J82L1MK5

**LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL
PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **72271181**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2024864
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA DE LA ZONA NORTE - 2 O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 221014 SUSCRITO CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. Y LOS DEMÁS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.
FECHA DE INICIO	31-Octubre-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31-Enero-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 28,545,000

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

- Realizar la supervisión de los proyectos y/o contratos de obra y/o interventoría de la Zona Norte ¿ 2 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos y los demás que le sean designados.
- Apoyar en la elaboración y entrega oportuna al cliente de los informes de gestión, de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad y serán requisito indispensable para la aprobación el informe mensual del presente contrato.
- Entregar los insumos necesarios y requeridos para la elaboración del informe mensual del contrato de Prestación de Servicios de interventoría No. 221014, esta información debe contener como mínimo la Presentación en formato PPT o según corresponda, registros fotográficos, Excel, bitácoras, curvas S, parafiscales, informes de desplazamiento y oficio de la aprobación y/o devolución u observación del informe mensual y/o semanal de interventoría de campo de los contratos de obra que tenga designados y entre otros según lo que sean requeridos para dar cumplimiento a las obligaciones que le asiste a ENTerritorio, dicha información deberán ser suministrada al profesional de seguimiento dentro de los Cinco (05) primeros días calendario del mes.
- Suministrar la información técnica requerida para la elaboración de respuestas a requerimientos de los Entes de Control respetando los plazos establecidos por los Entes o por la Ley.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente. Cumplir con lo estipulado en la Guía de Roles y Responsabilidades de la Supervisión e Interventoría U.G. VISR, que se encuentre vigente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y Adelantar una

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

adecuada y oportuna gestión y supervisión para la debida ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual Operativo del Cliente.

f) Apoyar con en el envío oportuno de la información requerida por la coordinación técnica de los proyectos para dar respuesta a los requerimientos efectuados por las entidades contratantes y contratistas derivados

g) Apoyar cuando se requiera y con la debida oportunidad a la Gerencia del contrato de interventoría ejercida por ENTerritorio en el desarrollo de acciones para procurar el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos de interventoría derivados del contrato 221014, esto compone la verificación de las garantías de cada uno de los contratos de obra designados, la expedición continua de comunicados, llamados de atención, elaboración de presuntos incumplimientos y entre otros que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas para la vigencia 2024 del contrato de interventoría No. 221014.

h) Verificar, observar y aprobar los programas complementarios y obligatorios presentados por los constructores dentro de los plazos establecidos en el contrato 221014, es decir dentro de los 3 días siguientes al recibo.

i) Cuando se requiera y con la autorización de ENTerritorio S.A, asistir a las mesas de trabajo que se coordinen por parte de ENTerritorio S.A , MVCT, FIDUAGRARIA, o cualquier otra entidad del orden nacional, territorial o ente de control.

j) Adelantar de manera oportuna la revisión, observación, aprobación y envío de los productos en físico allegados en la ejecución de cada uno de los contratos que supervisa, razón por la cual deberá asistir a las oficinas de ENTerritorio, respetando la confidencialidad de los documentos y la cadena de custodia de estos.

k) Realizar la actualización y revisión de la información del informe semanal que se remite al MVCT, para lo cual deberá validar la información registrada y actualizar según la realidad de la ejecución de los contratos de obra en la herramienta construida para tal fin y denominada ¿INFORME AVANCE SEMANA PVR¿ y deberá informar de su actualización al profesional de seguimiento dentro del primer día hábil de cada semana, deberá garantizar que la información registrada sea veraz, oportuna y consecuente con la realidad de la ejecución de cada uno de los contratos de obra designados.

***Esta certificación comprende 3 páginas, para certificar los siguientes contratos 20222022504, 20232023508, 202320231138, 20242024195, 20242024864 ***

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **09-JAN-2025 02:24 PM**

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 89999316-1**



**LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL**

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
9K7RJVPPZGK8L26S5JNNB9QU3UQ19I

**LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL
PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **72271181**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2024195 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA DE LA ZONA NORTE - 2 O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 221014 SUSCRITO CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. DENTRO DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.
FECHA DE INICIO	14-Febrero-2024
MODIFICACIÓN	23-Junio-2024 Adición \$30,851,666 4 meses 1 días
FECHA DE TERMINACIÓN	21-October-2024
VALOR DEL CONTRATO	\$ 71,506,666

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

- Realizar la supervisión de los proyectos y/o contratos de obra y/o interventoría de la Zona Norte - 2 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos y los demás que le sean designados.
- Apoyar en la elaboración y entrega oportuna al cliente de los informes de gestión, de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad y serán requisito indispensable para la aprobación el informe mensual del presente contrato.
- Entregar los insumos necesarios y requeridos para la elaboración del informe mensual del contrato de Prestación de Servicios de interventoría No. 221014, esta información debe contener como mínimo la Presentación en formato PPT o según corresponda, registros fotográficos, Excel. bitácoras, curvas S, parafiscales, informes de desplazamiento y oficio de la aprobación y/o devolución u observación del informe mensual y/o semanal de interventoría de campo de los contratos de obra que tenga designados y entre otros según lo que sean requeridos para dar cumplimiento a las obligaciones que le asiste a ENTerritorio, dicha información deberá ser suministrada al profesional de seguimiento dentro de los Cinco (05) primeros días calendario del mes.
- Suministrar la información técnica requerida para la elaboración de respuestas a requerimientos de los Entes de Control respetando los plazos establecidos por los Entes o por la Ley.
- Adelantar una adecuada y oportuna gestión y supervisión para la debida ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual Operativo del Cliente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio vigente.

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

Cumplir con lo estipulado en la guía de Roles y Responsabilidades de la Supervisión e interventoría U.G. VISR, que se encuentre vigente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

g) Apoyar con en el envío oportuno de la información requerida por la coordinación técnica de los proyectos para dar respuesta a los requerimientos efectuados por las entidades contratantes y contratistas derivados

h) Apoyar cuando se requiera y con la debida oportunidad a la Gerencia del contrato de interventoría ejercida por ENTerritorio en el desarrollo de acciones para procurar el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos de interventoría derivados del contrato 221014, esto compone la verificación de las garantías de cada uno de los contratos de obra designados, la expedición continua de comunicados, llamados de atención, elaboración de presuntos incumplimientos y entre otros que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas para la vigencia 2024 del contrato de interventoría No. 221014.

i) Verificar, observar y aprobar los programas complementarios y obligatorios presentados por los constructores dentro de los plazos establecidos en el contrato 221014, es decir dentro de los 3 días siguientes al recibo.

j) Cuando se requiera y con la autorización de ENTerritorio, asistir a las mesas de trabajo que se coordinen por parte de ENTerritorio, MVCT, FIDUAGRARIA, o cualquier otra entidad del orden nacional, territorial o ente de control.

k) Adelantar de manera oportuna la revisión, observación, aprobación y envío de los productos en físico allegados en la ejecución de cada uno de los contratos que supervisa, razón por la cual deberá asistir a las oficinas de ENTerritorio, respetando la confidencialidad de los documentos y la cadena de custodia de estos

l) Realizar la actualización y revisión de la información del informe semanal que se remite al MVCT. para lo cual deberá validar la información registrada y actualizar según la realidad de la ejecución de los contratos de obra en la herramienta construida para tal fin y denominada "INFORME AVANCE SEMANA PVR y deberá informar de su actualización al profesional de seguimiento dentro dell primer día hábil de cada semana, deberá garantizar que la información registrada sea veraz, oportuna y consecuente con la realidad de la ejecución de cada uno de los contratos de obra designados.

m) Responder mediante oficio las solicitudes o requerimientos realizados por las entidades contratantes y contratistas de obra e interventorías derivadas, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al recibo de la solicitud, dichos comunicados de respuesta deberán gozar de calidad técnica y jurídica y consecuente con la realidad de la ejecución de cada uno de los contratos de obra designados

n) Elaborar semanalmente las actas de las reuniones de comité de seguimiento de ejecución y avance de los proyectos y/o contratos a su cargo, o cuando aplique coordinar con la interventoría derivada la elaboración de las actas, las cuales deberán estar firmadas por los participantes dentro de los 3 días calendarios posteriores a cada reunión; estas harán parte de los informes mensuales (F-PR- 16) a presentar y son requisito para su aprobación, adicionalmente estas actas deberán estar cargas en carpeta digital establecida para tal fin.

o) Programar, liderar y participar en los comités de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el CONTRATANTE y el CONSTRUCTOR para evaluar el cumplimiento de los

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

compromisos, desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación y validación del estado de ejecución de los proyectos, advirtiendo de forma oportuna la necesidad de adelantar cualquier novedad que requiera el contrato.

- p) Realizar mediante oficio los requerimientos que sean necesarios a la interventoría derivada y a los contratistas de obras, en aras de dejar documentada la gestión para el cumplimiento de las obligaciones.
- q) EL CONTRATISTA deberá presentar junto con informe actividades F-PR-16 un informe detallado de la ejecución y seguimiento al Contrato de Interventoría que le sean designados y que de cuenta de las actividades realizadas mes a mes, las comunicaciones emitidas, relación de los presuntos incumplimientos si se llegasen a presentar y la relación de los pagos aprobados a la interventoría.
- r) Revisar la información que le suministre EL CONTRATANTE con el objeto de garantizar el desarrollo normal de la obra y el cubrimiento total del proyecto.
- s) Conocer, estudiar y exigir el cumplimiento de los términos de referencia y demás documentos que se integren el contrato celebrado con el INTERVENTOR de las obras.
- t) Entregar la programación de visitas de seguimiento de manera mensual.
- u) Realizar las visitas de campo necesarias para verificar el cumplimiento de los contratos de interventoría y/o proyectos y/o contratos de obra asignados. Mensualmente se deben visitar mínimo dos proyectos incluidos en los contratos asignados para supervisar, presentando el informe de desplazamiento correspondiente, el cual hará parte del informe mensual F-PR-16.
- v) Ordenar la realización de los ensayos y pruebas necesarios para el cumplimiento de las Normas Técnicas y rechazar los materiales objetables cuando así lo solicite la supervisión.
- w) Realizar observaciones y aprobación a las programaciones presentadas por los constructores en etapa de preconstrucción y las aprobadas por la interventoría derivada en cada fase para sus ajustes en el evento que se requieran.
- x) Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor de 1 Preguntar a Copilot frente a los trámites de Licencias y/o permisos necesarios en los casos que se requiera.
- y) Verificar, observar y aprobar en los plazos establecidos en el contrato de interventoria No. 221014 el informe de diagnóstico presentado por el constructor cuando aplique.
- z) Efectuar el seguimiento a la Interventorie derivada, realizar y/o participar en comités de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el CONTRATANTE y el CONSTRUCTOR para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación cuando aplique, de los Programas complementarios y obligatorias de la Obra aprobados requeridos, así mismo se deberá abordar las situaciones que estén afectando el normal desarrollo del contrato y evaluar la posibilidad de adelantar suspensión o prórroga del contrato con la debida oportunidad.
- aa) Verificar las gestiones llevadas a cabo por la interventoria derivada, exigir el cumplimiento del plan de Gestión social, y solicitar a la interventoría informar acerca de las actividades, o actuaciones en esta

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 89999316-1**

materia.

bb) Revisar, verificar observar y aprobar el informe Mensual de interventoría derivada, el cual debe contener entre otras copia de bitácoras, los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades contractuales, realizados por el Contratista de Obra y La Interventoría, en donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto para la aprobación u observaciones (según el caso), lo anterior, dentro de los plazos establecidos en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio

cc) Revisar y verificar el cumplimiento del Interventor con lo referente a la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social para aprobar o reprobar (según el caso) En el caso del no cumplimiento de esta actividad, a reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP y adelantar las acciones contractuales que tengan lugar.

dd) Elaborar las actas de recibo a satisfacción de los contratos derivados del contrato de interventoría No. 221014.

ee) Durante la ejecución de cada proyecto evaluar las circunstancias que ameriten surtir el trámite de dedicatoria de incumplimiento a los contratos de diseño y construcción e interventoría de campo.

ff) Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos asignados, de acuerdo con las metas establecidas y dejar la constancia en los informes semanales y mensuales.

gg) Realizar el seguimiento y control al avance a las pólizas de los contratos de diseño y construcción que incluye presentaciones requeridas por MVCT y FIDUAGRARIA

hh) Suscribir los certificados de existencia y/o terminación de las viviendas de los proyectos de la Zona que le fueron asignados cuando aplique, garantizando la veracidad y calidad de la información consignada

ii) Informar cuando se le solicite y con la oportunidad requerida las cantidades de viviendas certificadas para cada contrato de obra asignado a su seguimiento

jj) Garantizar dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, el cargue de la totalidad de certificados expedidos durante el mes anterior, en el repositorio usado por el MVCT para el seguimiento, estos documentos deberán estar nombrados acorde a las instrucciones recibidas, también debe garantizar la actualización de la herramienta "CONSOLIDADO DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y HABITABILIDAD detallando números de certificados y fechas de expedición para cada beneficiario.

kk) Apoyar el proceso de facturación de ENTerritorio, suministrando la información y los documentos necesarios relacionados con actas de aprobación de diagnóstico, certificados de existencia y actas de entrega de vivienda al profesional encargado del Contrato interadministrativo 221014

ll) Ejecutar las actividades relacionadas con la liquidación de los contratos de obra e interventoría y/o aplicación de subsidios, garantizando el cierre de los mismos.

mm) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore) La certificación y sus respectivas evidencias del traslado y archivo de toda la documentación de los proyectos designados conforme, a los expedientes físicos y virtuales de los contratos derivados a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. a) Documento que contenga, una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo del contrato y que sean de relevante importancia para el

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 89999316-1**

conocimiento de ENTerritorio Que contenga la ejecución del Contrato de interventoría que le sean designados, que permita evidenciar las actuaciones adelantadas, el estado del contrato y las actividades pendientes realizar.

nn) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, redamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos Impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.

oo) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema, Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato,

pp) Ingresar o actualizar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como: SECOP I y II, HUB, aplicativo de contratación, Lira y demás herramientas que utilice ENTerritorio para el reporte de información, la cual, debe ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución de los proyectos para los cuales fue designado.

qq) Solicitar la liquidación de la contratación derivada de cada Convenio y/o Contrato, a medida que ésta se va terminando y elaborar oportunamente el Informe de término del Convenio y/o Contrato, para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, para la liquidación de la contratación derivada

rr) Realizar desde el punto de vista técnico seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación derivada y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.

ss) Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de la Subgerencia Financiera de la conciliación de los Convenios y/o Contrato, y Balances Económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de las Areas respectivas y una vez suscritas las actas de liquidación de los Convenios y/o Contratos realizar las gestiones para dar seguimiento a los compromisos PostContractuales allí establecidos.

tt) El contratista se obliga a promover, gestionar y suscribir las liquidaciones de los contratos que supervise, dentro del término pactado en cada uno de ellos.

uu) El contratista que ejecute labores de supervisión deberá cumplir oportunamente con las obligaciones

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 89999316-1**

**PostContractuales que se establezcan en el instrumento de cierre e informará a las áreas financieras y de Gestión PostContractuales, de dicho cumplimiento.
Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.**

***Esta certificación comprende 6 páginas, para certificar los siguientes contratos 20222022504, 20232023508, 202320231138, 20242024195, 20242024864 ***

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **10-JAN-2025 07:20 AM**



**LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL**

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
H4S8F2IHAEN6LVYWCURYFMQ7N9CXFK

SC2024-3340

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 89999316-1

CONTRATO 20231138

OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA DE LA ZONA NORTE - 2 O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 221014 SUSCRITO CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. DENTRO DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

FECHA DE INICIO 01-Diciembre-2023

FECHA DE TERMINACIÓN 01-Febrero-2024

VALOR DEL CONTRATO \$ 17,300,000

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

- a) Realizar la supervisión de los proyectos y/o contratos de obra y/o interventoría de la Zona Norte - 2 o de los proyectos que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos y los demás que le sean designados.
- b) Apoyar en la elaboración y entrega oportuna al cliente de los informes de gestión, de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad y serán requisito indispensable para la aprobación el informe mensual del presente contrato.
- c) Colaborar en la elaboración de respuestas a requerimientos de los Entes de Control respetando los plazos establecidos por los Entes o por la Ley.
- d) Adelantar una adecuada y oportuna gestión y supervisión para la debida ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual Operativo del Cliente.
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente. Cumplir con lo estipulado en la Guía de Roles y Responsabilidades de la Supervisión e Interventoría U.G. VISR, que se encuentre vigente del MVCT.
- f) Apoyar en el envío oportuno de la información requerida por la coordinación técnica de los proyectos con las entidades contratantes y con las entidades con las que se deban realizar la interventoría.
- g) Apoyar cuando se requiera con la debida oportunidad a la Gerencia del contrato de interventoría ejercida por ENTerritorio en el desarrollo de acciones para procurar el cumplimiento de plazos previstos en los contratos derivados, así como la verificación de las garantías.
- h) Verificar, observar y aprobar los programas complementarios y obligatorios presentado por los constructores dentro de los plazos establecidos en el contrato 221014.
- i) Cuando se requiera y con la autorización de ENTerritorio, asistir a las mesas de trabajo que se coordinen por parte de ENTerritorio, MVCT, FIDUAGRARIA, o cualquier otra entidad del orden nacional,

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

territorial o entidad de control.

- j) Elaborar semanalmente las actas de las reuniones de seguimiento de la ejecución y avance de los proyectos y o contratos a su cargo, las cuales deberán estar firmadas por los participantes dentro de los 3 días hábiles posteriores a cada reunión; estas harán parte de los informes mensuales a presentar y son requisito para su aprobación.
- k) EL CONTRATISTA deberá presentar junto con informe actividades F-PR-16 un informe detallado de la ejecución y seguimiento al Contrato de Interventoría que le sean designados y que dé cuenta de las actividades realizadas mes a mes, las comunicaciones emitidas, relación de los presuntos incumplimientos si se llegasen a presentar y la relación de los pagos aprobados a la interventoría.
- l) Revisar la información que le suministre EL CONTRATANTE con el objeto de garantizar el desarrollo normal de la obra y el cubrimiento total del proyecto.
- m) Conocer, estudiar y exigir el cumplimiento de los términos de referencia y demás documentos que integren el contrato celebrado con el INTERVENTOR de las obras.
- n) Entregar la programación de visitas de seguimiento de manera mensual.
- o) Realizar las visitas de campo necesarias para verificar el cumplimiento de los contratos de interventoría y/o proyectos y/o contratos de obra asignados. Mensualmente se deben visitar mínimo dos proyectos incluidos en los contratos asignados para supervisar.
- p) Adelantar la revisión y observación de los productos en físico allegados en la ejecución de cada uno de los contratos que supervisa, razón por la cual deberá asistir a las oficinas de ENTerritorio, cuando se requiera respetando la confidencialidad de los documentos y la cadena de custodia de estos.
- q) Ordenar la realización de los ensayos y pruebas necesarios para el cumplimiento de las Normas Técnicas y rechazar los materiales objetables cuando así lo solicite la supervisión.
- r) Realizar y/o participar en comités de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el CONTRATANTE y el CONSTRUCTOR para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación, cuando aplique.
- s) Realizar observaciones y aprobación a las programaciones presentadas por los constructores en etapa de preconstrucción y las aprobadas por la interventoría derivada en cada fase para sus ajustes en el evento que se requieran.
- t) Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor frente a los trámites de Licencias y/o permisos necesarios en los casos que se requiera.
- u) Verificar, observar y aprobar en los plazos establecidos en el contrato de interventoría No. 221014 el informe de diagnóstico presentado por el constructor cuando aplique.
- v) Efectuar el seguimiento a la Interventoría de los Programas complementarios y obligatorios de la Obra aprobado requeridos en los documentos contractuales.
- w) Verificar las gestiones llevadas a cabo por la Interventoría derivada, exigir el cumplimiento del plan de Gestión social, y solicitar a la interventoría informar acerca de las actividades, o actuaciones en esta materia.
- x) Realizar los requerimientos que sean necesarios a la interventoría derivada, en aras de dejar

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

documentada la gestión para el cumplimiento de las obligaciones

y) Revisar, verificar observar y aprobar el Informe Mensual de interventoría derivada, el cual debe contener entre otras copia de bitácoras, los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades contractuales, realizados por el Contratista de Obra y La Interventoría, en donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto para la aprobación u observaciones (según el caso), lo anterior, dentro de los plazos establecidos en el Manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio.

z) Revisar y verificar el cumplimiento del Interventor con lo referente a la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social para aprobar o reprobar (según el caso). En el caso del no cumplimiento de esta actividad, a reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP y adelantar las acciones contractuales que tengan lugar.

aa) Elaborar las actas de recibo a satisfacción de los contratos derivados del contrato de interventoría No. 221014.

bb) Durante la ejecución de cada proyecto evaluar las circunstancias que ameriten surtir el trámite de declaratoria de incumplimiento a los contratos de diseño y construcción e interventoría de campo.

cc) Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos asignados, de acuerdo con las metas establecidas y dejar la constancia en los informes semanales y mensuales.

dd) Realizar el seguimiento y control al avance a las pólizas de los contratos de diseño y construcción que incluye presentaciones requeridas por MVCT y FIDUAGRARIA.

ee) Suscribir los certificados de existencia y/o terminación de las viviendas de los proyectos de la Zona que le fueron asignados cuando aplique.

ff) Ejecutar las actividades relacionadas con la liquidación de los contratos de obra e interventoría y/o aplicación de subsidios, garantizando el cierre de los mismos.

gg) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias del traslado y archivo de toda la documentación de los proyectos designados conforme, a los expedientes físicos y virtuales de los contratos derivados a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga, una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo del contrato, y que sean de relevante importancia para el conocimiento de ENTerritorio. iii) Que contenga la ejecución del Contrato de Interventoría que le sean designados, que permita evidenciar las actuaciones adelantadas, el estado del contrato y las actividades pendientes realizar.

hh) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.

ii) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.

jj) Ingresar o actualizar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como: SECOP I y II, HUB, aplicativo de contratación, ORFEO, y demás herramientas que utilice ENTerritorio para el reporte de información, la cual, debe ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución de los proyectos para los cuales fue designado.

kk) Solicitar la liquidación de la contratación derivada de cada Convenio y/o Contrato, a medida que ésta se va terminando y elaborar oportunamente el Informe de término del Convenio y/o Contrato, para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, para la liquidación de la contratación derivada

ll) Realizar desde el punto de vista técnico seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación derivada y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.

mm) Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de la Subgerencia Financiera de la conciliación de los Convenios y/o Contrato; y Balances Económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de las Áreas respectivas y una vez suscritas las actas de liquidación de los Convenios y/o Contratos, realizar las gestiones para dar seguimiento a los compromisos PostContractuales allí establecidos.

nn) El contratista se obliga a promover, gestionar y suscribir las liquidaciones de los contratos que supervise, dentro del término pactado en cada uno de ellos.

oo) El contratista que ejecute labores de supervisión deberá cumplir oportunamente con las obligaciones PostContractuales que se establezcan en el instrumento de cierre e informará a las áreas financieras y de Gestión PostContractuales, de dicho cumplimiento.

pp) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

SC2024-3340

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

***Esta certificación comprende 17 páginas, para certificar los siguientes contratos 20222022504, 20232023508, 202320231138, 20242024195 ***

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **24-SEP-2024 02:25 PM**



DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ GARZÓN
PROFESIONAL JUNIOR 1 CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
J92XXRY15C39AX91YI49SG4L68MEE5

**LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTERRITORIO NIT. 89999316-1
CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **72271181**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2023508 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA DE LA ZONA NORTE - O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 221014 SUSCRITO CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.
FECHA DE INICIO	28-Marzo-2023
MODIFICACIÓN	29-Julio-2023 Adición \$34,600,000 4 meses 2 días
FECHA DE TERMINACIÓN	28-Noviembre-2023
VALOR DEL CONTRATO	\$ 69,200,000

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Realizar la supervisión de los proyectos y/o contratos de obra y/o interventoría que le sean asignados por la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 4, dentro del marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con FIDUAGRARIA. b) Apoyar la elaboración y entrega oportuna al cliente de los informes de gestión, de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad y serán requisito indispensable para la aprobación el informe mensual del presente contrato. c) Realizar seguimiento a la respuesta oportuna de la correspondencia externa y a las quejas y reclamos que se registren en desarrollo de los proyectos asignados. d) Colaborar en la elaboración de respuestas a requerimientos de los Entes de Control respetando los plazos establecidos por los Entes o por la Ley. e) Adelantar una adecuada y oportuna gestión y supervisión para la debida ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual Operativo del Cliente. f) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente. Cumplir con lo estipulado en la Guía de Roles y Responsabilidades de la Supervisión e Interventoría U.G. VISR, que se encuentre vigente del MVCT. g) Apoyar la coordinación técnica de los proyectos con las entidades contratantes y con las entidades con las que se deban realizar la interventoría. h) Apoyar a la Gerencia del contrato de interventoría ejercida por ENTerritorio en el desarrollo de acciones para procurar el cumplimiento de plazos previstos en los contratos derivados, así como la verificación de las garantías. i) Verificar observar y aprobar los programas complementarios y obligatorios presentado por los constructor dentro de los plazos establecidos en el contrato 221014. a. Cuando se requiera y con la autorización de ENTerritorio, asistir a las mesas de trabajo que se coordinen por parte de ENTerritorio, MVCT, FIDUAGRARIA, o cualquier otra entidad del orden nacional, territorial o entidad de control. j) Elaborar semanalmente las actas de las reuniones de seguimiento de la ejecución y avance de los proyectos y o contratos a su cargo, las cuales

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

deberán estar firmadas por los participantes dentro de los 3 días hábiles posteriores a cada reunión; estas harán parte de los informes mensuales a presentar y son requisito para su aprobación. k) Revisar la información que le suministre EL CONTRATANTE con el objeto de garantizar el desarrollo normal de la obra y el cubrimiento total del proyecto. l) Conocer, estudiar y exigir el cumplimiento de los términos de referencia y demás documentos que integren el contrato celebrado con el INTERVENTOR de las obras. m) Entregar la programación de visitas de seguimiento de manera mensual. n) Realizar las visitas de campo necesarias para verificar el cumplimiento de los contratos de interventoría y/o proyectos y/o contratos de obra asignados. Mensualmente se deben visitar mínimo dos proyectos incluidos en los contratos asignados para supervisar. o) Asistir a las oficinas de ENTerritorio en caso de ser requerido, con el fin de adelantar revisión de productos en físico, mesas de trabajo con el cliente, etc. p) Ordenar la realización de los ensayos y pruebas necesarios para el cumplimiento de las Normas Técnicas y rechazar los materiales objetables cuando así lo solicite la supervisión. q) Realizar y/o participar en comités de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el CONTRATANTE y el CONSTRUCTOR para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación, cuando aplique. r) Realizar observaciones y aprobación a las programaciones presentadas por los constructores en etapa de preconstrucción y las aprobadas por la interventoría derivada en cada fases para sus ajustes en el evento que se requieran. s) Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor frente a los trámites de Licencias y/o permisos necesarios en los casos que se requiera. t) Verificar observar y aprobar en los plazos establecidos en el contrato de interventoría No. 221014 el informe de diagnóstico presentado por el constructor cuando aplique. u) Efectuar el seguimiento a la Interventoría de los Programas complementarios y obligatorios de la Obra aprobado requeridos en los documentos contractuales. v) Verificar las gestiones llevadas a cabo por la Interventoría derivada, exigir el cumplimiento del plan de Gestión social, y solicitar a la interventoría informar acerca de las actividades, o actuaciones en esta materia. w) Revisar, verificar observar y aprobar el Informe Mensual de interventoría derivada, el cual debe contener entre otras copia de bitácoras, los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades contractuales, realizados por el Contratista de Obra y La Interventoría, en donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto para la aprobación u observaciones (según el caso), lo anterior, dentro de los plazos establecidos en el Manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio. x) Revisar y verificar el cumplimiento del Interventor con lo referente a la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social para aprobar o reprobar (según el caso). En el caso del no cumplimiento de esta actividad, a reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP y adelantar las acciones contractuales que tengan lugar. y) Elaborar las actas de recibo a satisfacción de los contratos derivados del contrato de interventoría No. 221014. z) Apoyar la supervisión de contratos que le sean asignados. aa) Durante la ejecución de cada proyecto evaluar las circunstancias que ameriten surtir el trámite de declaratoria de incumplimiento a los contratos de diseño y construcción e interventoría de campo. bb) Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos asignados, de acuerdo con las metas

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

establecidas y dejar la constancia en los informes semanales y mensuales. cc) Realizar el seguimiento y control al avance de los proyectos y a las pólizas de los contratos de diseño y construcción que incluye presentaciones requeridas por MVCT y FIDUAGRARIA. dd) Suscribir los certificados de existencia y/o terminación de las viviendas de los proyectos de la Zona que le fueron asignados cuando aplique. ee) Ejecutar las actividades relacionadas con la liquidación de los contratos de obra e interventoría y/o aplicación de subsidios, garantizando el cierre de los mismos. ff) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias del traslado y archivo de toda la documentación de los proyectos designados conforme, a los expedientes físicos y virtuales de los contratos derivados a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga, una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo del contrato, y que sean de relevante importancia para el conocimiento de ENTerritorio. Dicho informe final deberá contar con la validación de la Subgerencia de Operaciones, frente al cargue de la información en las diferentes plataformas; y de la Subgerencia Administrativa, frente al proceso de traslado documental. Lo anterior, en consideración a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Operaciones. gg) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre. hh) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato. ii) Ingresar o actualizar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como: SECOP I y II, HUB, aplicativo de contratación, ORFEO, y demás herramientas que utilice ENTerritorio para el reporte de información, la cual, debe ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución de los proyectos para los cuales fue designado. jj) Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera, previa solicitud del Gerente de Procesos de Selección de la Subgerencia de Operaciones y cuando haya participado en la estructuración del proyecto. kk) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato. ll) Solicitar la liquidación de la contratación derivada de cada Convenio y/o Contrato, a medida que ésta se va terminando y elaborar oportunamente el Informe de término del Convenio y/o Contrato, para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. Con este propósito se debe efectuar la

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, para la liquidación de la contratación derivada. mm) Desarrollar las actividades que el Grupo de Desarrollo de Proyectos 4, solicite para dar cumplimiento de los compromisos adquiridos por ENTerritorio y en particular con el logro de las metas en materia de liquidación. nn) Realizar desde el punto de vista técnico seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación derivada y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación. oo) Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de la Subgerencia Financiera de la conciliación de los Convenios y/o Contrato; y Balances Económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de las Áreas respectivas y una vez suscritas las actas de liquidación de los Convenios y/o Contratos, realizar las gestiones para dar seguimiento a los compromisos PostContractuales allí establecidos. pp) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias de que la supervisión designada para los proyectos de los convenios interadministrativos a su cargo, del traslado y archivo de toda la documentación de los proyectos designados conforme, a los expedientes físicos y virtuales de los contratos derivados a su cargo, dando cumplimiento a lo norma archivística. ii) Documento que contenga, una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo del contrato, y que sean de relevante importancia para el conocimiento de ENTerritorio. qq) El contratista se obliga a promover, gestionar y suscribir las liquidaciones de los contratos que supervise, dentro del término pactado en cada uno de ellos. rr) El contratista que ejecute labores de supervisión deberá cumplir oportunamente con las obligaciones PostContractuales que se establezcan en el instrumento de cierre e informará a las áreas financieras y de Gestión PostContractuales, de dicho cumplimiento.

***Esta certificación comprende 5 páginas, para certificar los siguientes contratos 20222022504, 20232023508, 202320231138, 20242024195, 20242024864 ***

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **19-JAN-2025 01:26 PM**



LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
8TK3FTNSS00IAZ6UJHKPLC3LND0S8R

**LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL
PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **72271181**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2022504 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA DE LA REGIÓN 5 O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADO
FECHA DE INICIO	28-Enero-2022
MODIFICACIÓN	31-Julio-2022 Adición \$47,575,000 5 meses 17 días
FECHA DE TERMINACIÓN	17-Enero-2023
VALOR DEL CONTRATO	\$ 99,475,000

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

- a) Realizar la supervisión de los proyectos y/o contratos de interventoría que le sean asignados por la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 4, dentro del marco del contrato de prestación de servicios No. 221014 suscrito con Fiduagraria.
- b) Apoyar la elaboración y entrega oportuna al cliente de los informes de gestión, de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad.
- c) Realizar seguimiento a la respuesta oportuna de la correspondencia externa y a las quejas y reclamos que se registren en desarrollo de los proyectos asignados.
- d) Colaborar en la elaboración de respuestas a requerimientos de los Entes de Control respetando los plazos establecidos por los Entes o por la Ley.
- e) Realizar las actividades técnicas y administrativas para proporcionar asistencia a la ejecución de los proyectos que le sean asignados.
- f) Ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual Operativo del Cliente.
- g) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente, cumplir con lo estipulado en la Guía de Roles y Responsabilidades de la Supervisión e Interventoría U.G. VISR, que se encuentre vigente del MVCT.
- h) Apoyar la coordinación técnica de los proyectos con las entidades contratantes y con las entidades con las que se deban realizar la interventoría.
- i) Apoyar la Gerencia del contrato de interventoría ejercida por ENTerritorio en el desarrollo de acciones para procurar el cumplimiento de plazos previstos en los contratos derivados, así como la verificación de las garantías.
- j) Apoyar Gerencia del contrato de interventoría, ejercida por ENTerritorio con la elaboración de los informes de gestión del contrato sobre su ejecución y los demás informes que se requieran.

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

- k) Cuando se requiera y con la autorización de ENTerritorio, asistir a las mesas de trabajo que se coordinen por parte de ENTerritorio, MVCT, FIDUAGRARIA, o cualquier otra entidad del orden nacional o territorial o entidad de control.
- l) Elaborar las actas de las reuniones de seguimiento de la ejecución y avance de los proyectos.
- m) Revisar la información que le suministre EL CONTRATANTE con el objeto de garantizar el desarrollo normal de la obra y el cubrimiento total del proyecto.
- n) Conocer, Estudiar y exigir el cumplimiento de los términos de referencia y demás documentos que integren el contrato celebrado con el INTERVENTOR de las obras.
- o) Realizar las visitas de campo necesarias para verificar el cumplimiento de la interventoría.
- p) Ordenar la realización de los ensayos y pruebas necesarios para el cumplimiento de las Normas Técnicas y rechazar los materiales objetables cuando así lo solicite la supervisión.
- q) Realizar el comité de obra, que consiste en celebrar reuniones periódicas de coordinación con el CONTRATANTE y el CONSTRUCTOR para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios para cumplir con la programación.
- r) Realizar observaciones a las programaciones aprobada por la interventoría en cada una de las fases para sus ajustes en el evento que se requieran.
- s) Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y establecidas en los documentos contractuales por parte del interventor frente a los trámites de Licencias y/o permisos necesarios en los casos que se requiera.
- t) Verificar el informe de diagnóstico y/o diseño aprobado por el interventor.
- u) Efectuar el seguimiento a la Interventoría de los Programas complementarios y obligatorios de la Obra aprobado requeridos en los documentos contractuales
- v) Verificar las gestiones llevadas a cabo por la Interventoría, exigir el cumplimiento del plan de Gestión social, y solicitar a la interventoría informar acerca de las actividades, o actuaciones en esta materia.
- w) Revisar y verificar el Informe Mensual de interventoría, el cual debe contener los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades contractuales, realizados por el Contratista de Obra y La Interventoría, en donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto para la aprobación u observaciones (según el caso), por parte de la supervisión.
- x) Revisar y verificar el cumplimiento del Interventor con lo referente a la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social para aprobar o reprobar (según el caso). En el caso del no cumplimiento de esta actividad, a reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP y adelantar las acciones contractuales que tengan lugar.
- y) Elaborar las actas de recibo a satisfacción de elementos y servicios contratados para los proyectos. z) Revisar y aprobar la programación de visitas a los proyectos elaborada por los coordinadores de zona y hacer el respectivo seguimiento.
- aa) Durante la ejecución de cada proyecto evaluar las circunstancias que ameriten surtir el trámite de declaratoria de incumplimiento a los contratos de diseño y construcción e interventoría de campo.

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 89999316-1**

- bb) Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos asignados, de acuerdo con las metas establecidas y dejar la constancia en los informes semanales y mensuales.
- cc) Realizar el seguimiento y control al avance de los proyectos y a las pólizas de los contratos de diseño y construcción que incluye presentaciones requeridas por MINVIVIENDA FIDUAGRARIA.
- dd) Suscribir los certificados de existencia y/o terminación de las viviendas de los proyectos de la Zona que le fueron asignados cuando aplique.
- ee) Ejecutar las actividades relacionadas con la liquidación de los contratos de obra y/o aplicación de subsidios, garantizando el cierre de los mismos.
- ff) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias del traslado y archivo de toda la documentación de los proyectos designados conforme, a los expedientes físicos y virtuales de los contratos derivados a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga, una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo del contrato, y que sean de relevante importancia para el conocimiento de ENTerritorio. Dicho informe final deberá contar con la validación de la Subgerencia de Operaciones, frente al cargue de la información en las diferentes plataformas; y de la Subgerencia Administrativa, frente al proceso de traslado documental. Lo anterior, en consideración a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Operaciones.
- gg) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
- hh) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de ENTerritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.
- ii) Ingresar o actualizar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como SECOP I y II, HUB, aplicativo de contratación, ORFEO, y demás herramientas que utilice ENTerritorio para el reporte de información, la cual, debe ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución de los proyectos para los cuales fue designado.
- jj) Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera, previa solicitud del Gerente de Procesos de Selección de la Subgerencia de Operaciones y cuando haya participado en la estructuración del proyecto.
- kk) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

II) Apoyar la supervisión de contratos, cuando el supervisor así lo considere.

***Esta certificación comprende 4 páginas, para certificar los siguientes contratos 20222022504, 20232023508, 202320231138, 20242024195, 20242024864 ***

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **19-JAN-2025 01:35 PM**



**LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL**

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
PDNXC MIDGIK6ZXW79WDXIB00FU5VJ9



LA DIRECCIÓN LEGAL

CERTIFICA

Que el (la) Señor(a) **TORRES BERNHARDT DAVID ALONSO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **72271181**, laboró en nuestra compañía mediante un contrato individual de trabajo por un obra o labor determinada para prestar sus servicios como trabajador(a) en misión en la empresa cliente **FINANCIERA DEDESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER**.

Con las siguientes relaciones laborales:

Fecha Ingreso	Fecha de Retiro	Salario	Cargo
15/08/2018	31/10/2018	\$4.787.427	SUPERVISOR DE APOYO PARA VIVIENDA
14/08/2017	14/08/2018	\$4.787.427	SUPERVISOR DE APOYO PARA VIVIENDA
21/07/2016	23/07/2017	\$4.520.705	SUPERVISOR DE APOYO PARA VIVIENDA
27/07/2015	05/07/2016	\$4.224.958	SUPERVISOR DE APOYO PARA VIVIENDA
16/07/2014	05/07/2015	\$3.957.065	SUPERVISOR DE APOYO PARA VIVIENDA
04/06/2013	15/07/2014	\$3.817.350	SUPERVISOR DE APOYO PARA VIVIENDA

Las funciones que desempeñó se relacionan a continuación:

I. RESPONSABILIDADES

1. Garantizar el control y seguimiento a los proyectos de vivienda asignados para realizar la supervisión de los mismos, verificando que los entregables exigidos estén de acuerdo a los requerimientos establecidos en el procedimiento del SGI.
2. Generar los documentos entregables propios de su actividad, cumpliendo con los criterios de calidad, completitud y oportunidad de la información, definidos en el procedimiento del SGI.



3. Validar que la documentación e información de los proyectos que le sean asignados, corresponda a las especificaciones técnicas del proyecto y la normativa técnica y jurídica aplicable según los términos de referencia.
4. Reportar el estado de ejecución de los proyectos que le sean asignados, a través de las actividades inherentes al proyecto (visitas, informes, reuniones)

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS

1. Recibir documento de asignación, convenio y/o contrato del (los) proyecto (s) asignado(s), realizando la revisión de su contenido, sus anexos y soportes (alcance, objeto, impacto, recursos, entregables, plazos, entre otros) con la finalidad de evaluar el objeto y alcance del (los) proyecto(s).
2. Gestionar los planes de ejecución preliminar (PEP) para cada uno de los proyectos asignados, de acuerdo con la metodología definida en la entidad y las especificaciones de los proyectos.

III. FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

3. Cumplir con los procedimientos establecidos para el seguimiento a la supervisión de proyectos, que se encuentran actualizados en el Sistema de Gestión Integrado (SGI).
4. Diligenciar en los formatos vigentes y definidos en el SGI, para los entregables (informe de hitos, visitas, certificaciones), cumpliendo con los criterios de calidad, completitud y oportunidad, de acuerdo con los requerimientos definidos en el SGI.
5. Atender y cumplir con las instrucciones de obligatorio cumplimiento remitidas por la Gerencia de Vivienda, el Gestor del Programa y/o Líder de Proyecto de la Gerencia o Líder de la Regional.
6. Contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el proceso en que participa, en el marco de las funciones que le corresponde desarrollar.
7. Suministrar la información, para dar respuesta a requerimientos de partes interesadas como organismos de control, Ministerios entre otros.
8. Velar porque se mantenga la reserva adecuada sobre la información clasificada como de carácter confidencial por parte de Findeter, a la cual tenga acceso en la ejecución de las labores propias del cargo.
9. Velar porque se mantenga la reserva sobre la información a la cual tenga acceso en la ejecución de las labores propias del cargo, correspondiente a instrucciones internas de la Gerencia y/o a la información proveniente de la Fiduciaria o del Comité Técnico en la relación contractual de estos órganos con FINDETER.
10. Realizar las demás funciones propias del cargo o del proceso, y que le sean asignadas por el superior inmediato.





V.FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

1. Realizar el estudio de los aspectos significativos de los términos de referencia de la convocatoria, verificando que el proyecto se construya acorde con la propuesta habilitada y lo aprobado en los planos y las licencias de urbanismo y construcción.
2. Remitir al constructor, al inicio de la supervisión, la solicitud de los documentos necesarios para certificar las viviendas y hacer seguimiento a la entrega de los mismos.
3. Hacer seguimiento a la respuesta del constructor frente a las observaciones planteadas, producto de la revisión estructural realizada por los ingenieros de FINDETER hasta la subsanación de las mismas y hasta las entregas del informe de revisión estructural.
4. Estar atento a las modificaciones que el constructor realice a las respectivas licencias urbanísticas, requerir las justificaciones del caso, elaborar el concepto referente a la modificación y remitirlo a la gerencia de vivienda, aportando la documentación soporte.
5. Registrar en los aplicativos que corresponda, las actividades derivadas del seguimiento a la supervisión de los proyectos a su cargo, teniendo en cuenta los planes de trabajo, la línea de negocio, los términos contractuales y aspectos técnicos, de tal manera que se mantenga documentado el estado de ejecución de los proyectos.
6. Atender y cumplir las instrucciones dadas relativas al manejo de la tableta.
7. Omitir dar instrucciones, recomendaciones o imponer obligaciones al oferente del proyecto.
8. Realizar las visitas de campo a los proyectos asignados, de acuerdo con el procedimiento del SGI y programación establecida.
9. Elaborar y presentar los informes mensuales de la supervisión, dentro de los tiempos establecidos para su entrega ante la Gerencia de Vivienda, este informe deberá incluir el registro fotográfico que dé cuenta del estado de ejecución de los proyectos asignados.
10. Realizar visitas periódicas para el levantamiento de los Hitos. El supervisor es responsable del contenido del hito y de la revisión del hito en el sistema. En caso de errores de digitación y/o del sistema, se deberá solicitar la corrección por medio de un ASISTENTE y/o aplicativo vigente con el seguimiento correspondiente.
11. Realizar seguimiento a los planes de trabajo de los proyectos asignados, incluyendo los cronogramas de cada proyecto.
12. Informar oportunamente al Líder Regional y/o Líder de la Gerencia, todos los factores que puedan poner en riesgo la correcta ejecución del proyecto, incumplimiento total o parcial, atraso en la programación o deficiencias en la calidad de los materiales observados durante el seguimiento a los proyectos asignados. El supervisor, deberá preparar y presentar informe escrito al respecto cuando sea necesario.



13. Promover reuniones con el oferente del proyecto y las partes interesadas del proyecto (empresas prestadoras de los servicios públicos, municipio, curadurías) tendientes a buscar soluciones, teniendo en cuenta los canales de comunicación, establecidos y sin realizar recomendaciones específicas al constructor, elaborar igualmente actas de reunión o ayudas de memoria según sea el caso.
14. Concertar con el constructor, reuniones con el fin de verificar el cumplimiento de licencias, cronogramas y especificaciones del proyecto, levantando la respectiva ayuda de memoria y haciendo seguimiento al cumplimiento de compromisos.
15. Reportar incumplimientos emitiendo los conceptos de la supervisión de los proyectos debidamente soportados, para proveer una base razonable que sustente el concepto o informe emitido.
16. Elaborar y presentar a consideración de la Gerencia de Vivienda, los conceptos relacionados con las solicitudes de prórroga formuladas por el constructor del proyecto.
17. Efectuar seguimiento a los compromisos generados en el desarrollo de la supervisión, durante las reuniones de seguimiento y/o comités de supervisión.
18. Mantener actualizado el expediente del proyecto con la documentación correspondiente a correos electrónicos, comunicaciones, actas de comité y de reunión, entre otros, generados en la Regional, Zona u Oficina Satélite.
19. Hacer radicar los documentos recibidos de parte del oferente, durante el trámite de supervisión del proyecto.
20. Mantener organizada la documentación derivada de las actividades de supervisión de los proyectos asignados, siguiendo las disposiciones establecidas por la entidad para el control de documentos, formatos, correos electrónicos, comunicados, registros e información en general correspondiente al expediente del proyecto, la cual deberá estar debidamente radicada a su ingreso a la entidad.
21. Elaborar los respectivos certificados de existencia verificando previamente, la información registrada, de tal manera que se encuentre completa y correcta, evitando reprocesos.
22. Remitir a la Gerencia de Vivienda los originales de los certificados de existencia firmados por las partes, debidamente foliados y acompañados de los documentos requeridos.
23. Verificar antes de la certificación final del proyecto, que el constructor haya aportado los documentos requeridos (actas, planos, diseños, entre otros), y estén debidamente aprobados por el profesional y/o entidad competente, que certifiquen el cumplimiento de la normatividad técnica y jurídica aplicable según los términos de referencia.
24. Elaborar el informe final del proyecto, según las indicaciones dadas por el profesional designado en la Gerencia de Vivienda y los procedimientos vigentes definidos para tal fin y remitir el expediente final.





S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS

Soluciones Temporales, relaciones duraderas

Todas las funciones aquí descritas, deben desarrollarse en el marco de la debida diligencia para el seguimiento de la supervisión de proyectos y atendiendo los principios de Prevenir, verificar e informar.

Se expide a solicitud del interesado a los (28) días del mes de octubre de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ROSALBA GIL ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.
Proyecto: A. Río



SINA

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que el señor DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.271.181, celebró con esta Corporación Autónoma Regional los siguientes Contratos de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80 de 1993, que no generan relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista:

❖ CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°000122 DE 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 18 de marzo de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como Arquitecto que apoye a la Subdirección de Planeación en la atención de las solicitudes que se presenten relacionadas con la conceptualización de determinantes ambientales para el desarrollo de proyectos.

VALOR DEL CONTRATO: Cuarenta millones quinientos mil pesos ml (\$40.500.000)

PLAZO DE EJECUCION: Nueve (09) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

❖ CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°000345 DE 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 23 de noviembre de 2020

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como arquitecto para que apoye a la Subdirección de Planeación en la atención de solicitudes que se presenten relacionadas con la conceptualización de determinantes ambientales para el desarrollo de proyectos.

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



SINA

VALOR DEL CONTRATO: Nueve millones de pesos ml (\$9.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Dos (02) meses

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

❖ CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000366 DE 2019

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 14 de mayo de 2019

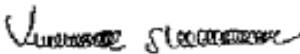
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de un Arquitecto, para que apoye a la Subdirección de Planeación en las solicitudes que alleguen en el marco de los procesos de revisión y ajuste de los POMCAS con que cuenta la CRA.

VALOR DEL CONTRATO: Veintidós millones cuatrocientos mil pesos ml (\$22.400.000).

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad Barranquilla, a los veintiún (21) días de diciembre de 2021.

Atentamente,



JULIETTE SLEMAN CHAMS
C.C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Juvenal Cudrís Bustamante – Asesor Externo
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado




METROSEÑAL LTDA.

Nit: 802.008.945-0

CERTIFICACION

Certificamos que el señor **DAVID ALONSO TORRES BERHARDT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.271.181** expedida en Barranquilla, laboró con nosotros en el cargo de Residente y Director de Obra desde el día 01 de Enero del año 2006 hasta el día 11 de Octubre del año 2010; mostrando responsabilidad, seriedad y total cumplimiento en las labores encomendadas

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Abril del Dos mil once (2.011).


METROSEÑAL LTDA.
NIT: 802.008.945-0
BARRANQUILLA.

Ing. ISNARDO LUGO LEÓN
Coordinador de Calidad/Recursos Humanos

Principal: Carrera 61 No. 68-34 Teléfono: 3443560 Fax: 3606674 Barranquilla
E-mail: gerenciametrosenal@telmex.net.co - metrosenalbg@une.net.co

Su aplicador de pinturas, ¡confiable!



E767582

CERTIFICA

Que el Arquitecto DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT con cédula de ciudadanía No. 72271181 de Barranquilla, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A08132004-72271181, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 13 del 28 de Junio de 2004 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de Julio de 2025.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web

[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]

y digite el siguiente código de verificación UpvB5n9

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TORRES		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BERNHARDT		NOMBRES DAVID ALONSO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 72271181		GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO 72271181		D.M. 10	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="1982"/>		CALLE 59 46 90 Piso 2			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ATLÁNTICO	
DEPTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA			
MUNICIPIO BARRANQUILLA		TELÉFONO 3267439		EMAIL torresbdavid@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1998	
										<input checked="" type="checkbox"/>					

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	12	2003	AD8132004-72271181

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3013639451			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	04	Mes	02	Año	2025	Día	07	Mes	07	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS					DIRECCIÓN CALLE 26 13 19					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7431444			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	31	Mes	10	Año	2024	Día	31	Mes	01	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GRUPO DE DESARROLLO PROYECTOS					DIRECCIÓN CALLE 26 13 19					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 601915628			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	02	Año	2024	Día	21	Mes	10	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GRUPO DE EVALUACION DE PROYECTOS					DIRECCIÓN CALLE 26 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 9156282			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	12	Año	2023	Día	01	Mes	02	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GRUPO DE DESARROLLO PROYECTOS					DIRECCIÓN CALLE 26 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	03	Año	2023	Día	28	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GRUPO DE DESARROLLO PROYECTOS					DIRECCIÓN CARRERA 26 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 15940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	02	Año	2022	Día	17	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESARROLLO DE PROYECTOS 4					DIRECCIÓN CALLE 26 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3492482			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	03	Año	2021	Día	18	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE 66 54 43						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3492482			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	11	Año	2020	Día	23	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO SECRETARIA DE PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE 66 54 43				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3492686			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	14	Mes	05	Año	2019	Día	14	Mes	10
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AECRETARIA DE PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE 66N 54 43				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS - EMPRESA USUARIA: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA (FINDETER)				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 53456521			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	15	Mes	08	Año	2018	Día	31	Mes	10
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL EN MISION 1-23			DEPENDENCIA VIVIENDA					DIRECCIÓN CALLE 70 50 03 Oficina 10				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS - EMPRESA USUARIA: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA (FINDETER)				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 53456521			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	14	Mes	08	Año	2017	Día	14	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR DE APOYO PARA VIVIE			DEPENDENCIA VIVIENDA					DIRECCIÓN CALLE 70 50 03 Oficina 10				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS - EMPRESA USUARIA: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA (FINDETER)				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 53456521			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	21	Mes	07	Año	2016	Día	23	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL EVALUADOR DE APOYO PARA VIVIEN			DEPENDENCIA VIVIENDA					DIRECCIÓN CALLE 70 50 03 Oficina 10				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS - EMPRESA USUARIA: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA (FINDETER)				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 53456521			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2016
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> EVALUADOR DE APOYO PARA VIVIEN			<i>DEPENDENCIA</i> VIVIENDA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 70 50 03 Oficina 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS - EMPRESA USUARIA: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA (FINDETER)				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 53456521			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	16	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2015
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> PROFESIONAL DE APOYO 100 MIL V			<i>DEPENDENCIA</i> VIVIENDA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 70 50 03 Oficina 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS - EMPRESA USUARIA: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA (FINDETER)				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 53456521			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2014
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> PROFESIONAL			<i>DEPENDENCIA</i> VIVIENDA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 70 50 03 Oficina 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> MAKEN				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 53731546			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2013
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> COORDINADOR DE PROYECTOS ESPEC			<i>DEPENDENCIA</i> DIRECCION PROYECTOS ESPECIALES					<i>DIRECCIÓN</i> Barrio Bella Vista Calle 7 # 56A - 126 Cartagena						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> COMECA S.A.S				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> MALAMBO					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 56295203			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2012	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2012
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> SUPERVISOR			<i>DEPENDENCIA</i> PROYECTOS ESPECIALES					<i>DIRECCIÓN</i> Carretera la Cordialidad. Km 16 a Bayunca						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MASA - MECANICOS ASOCIADOS SA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA			MUNICIPIO ALBANIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 8712303			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	15	Mes	10	Año	2010	Día	20	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR DE SANDBLASTING Y P			DEPENDENCIA ESTRUCTURAS					DIRECCIÓN CARRERA 16 20A 35			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD METROSEÑAL LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 53443560			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	01	Año	2006	Día	11	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA			DEPENDENCIA OBRAS					DIRECCIÓN CARRERA 61 68 34			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE





EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA	72271181	DAVID	   

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: **DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT** con Tipo doc: **CEDULA DE CIUDADANIA**
- No doc: **72271181**, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

Reversar la aprobación 09/07/2025 Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar Cancelar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que David Alonso Torres Bernhardt, identificado(a) con CC número 72271181, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72271181
NOMBRES Y APELLIDOS	David Alonso Torres Bernhardt
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/01/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2013
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	263 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	29 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	21/07/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 72271181 Trabajador Independiente
Desde 23/03/2023 - Vigente



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.271.181**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. Certifica que:

DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT

Identificado(a) con c.c.


72271181

Aprobó el Curso:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2024

En constancia se hace entrega de este certificado el día:

enero 10, 2025

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

ENTerritorio S.A. creada en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada por el Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y, así mismo “(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.”.


En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio S.A. es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio S.A. no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio S.A. el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio S.A. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio S.A. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

(incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio S.A, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe


PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: **PERFECCIONAMIENTO:** Los contratos que celebre ENTerritorio S.A. se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio S.A. o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.


CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) vencimiento del término; ii) de conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad de las partes el contratista puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles; iii) cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. iv) cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; v) cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; vi) cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, reportado por la interventoría o supervisión, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; vii) si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; viii) cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; ix) cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) por sentencia que así lo ordene; x) cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en inglés) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción; xi) cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; xii) cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, xiii) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO: Con ocasión del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y de las causales establecidas en la cláusula séptima del presente documento, ENTerritorio S.A. podrá terminar el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el formato P-PR-16 - PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO- o el que esté vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A. podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio S.A. constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: El contratista con la firma del presente documento declara que la documentación e información reportada para su proceso de contratación es veraz y auténtica, por lo cual ENTerritorio S.A. procede de buena fe exenta de culpa en el período precontractual y contractual, so pena de que el contratista indemnice los perjuicios que se causen por presentarse

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

algún error o inconsistencia sin perjuicio de las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula undécima (11º) del presente documento.


CLÁUSULA UNDÉCIMA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio S.A. podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio S.A, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

cumplir con sus obligaciones prestacionales acordadas dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio S.A. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remunerarán mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:


El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio S.A. y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes,


 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A. a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta estrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.


NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio S.A. a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir,

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio S.A. para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio S.A, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio S.A. como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio S.A. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio S.A. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.


	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio S.A. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	13
		VIGENCIA:	2025-05-09
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio S.A. de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio S.A. relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre completo:	DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT
No. Identificación:	72271181
Correo electrónico de notificación:	torresbdavid@gmail.com
Fecha de diligenciamiento	08/07/2025

Usuario: SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES |
Rol: Supervisor

Aprobar Tasación

Datos de la persona


Tipo de documento	Número documento de identidad
CC (Cédula de Ciudadanía)	72271181
Nombres	Apellidos
DAVID ALONSO	TORRES BERNHARDT
Dependencia solicitante	Responsable de IVA
EVALUACION DE PROYECTOS	No

Perfil

Perfil	Estudios	Equivalencia	Experiencia mínima	Experiencia máxima	Salario
PERFIL 15	TP (TÍTULO PROFESIONAL) + MA (TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA)	TP + 3 AÑOS O TP + E + 1 AÑO	49	60	\$9.750.000

Estudios registrados

Modalidad Académica	Título Académico	Nombre del Título	No. Semestres Aprobados	Fecha de Grado (DD/MM/AAAA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AAAA)	Fecha de Exp. Tarjeta (DD/MM/AAAA)	No. de Tarjeta Profesional	Archivo
TP	ARQUITECTO(A)	ARQUITECTO	10	19/12/2003	07/12/2003	28/06/2004	AD8132004-72271181	 
TB	NO APLICA	Bachiller en ciencias		05/12/1998	16/11/1998			

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO:	F-PR-24
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CONSECUTIVO DE TASACIÓN: 822

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT	TIPO DE DOCUMENTO	CC (Cédula de Ciudadanía)
		N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	72.271.181

PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	Perfil	PERFIL 15
	Estudios	TP (TÍTULO PROFESIONAL) + MA (TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAestrÍA)
	Equivalencia	TP + 3 AÑOS O TP + E + 1 AÑO
	Experiencia mínima en meses rangos	49 a 60
	Honorarios no incluye IVA	\$9.750.000

DEPENDENCIA SOLICITANTE	EVALUACION DE PROYECTOS
--------------------------------	--------------------------------

Modalidad Académica	Título Académico	Nombre del Título	No. Semestres Aprobados	Fecha de Grado (DÍA/MES/AÑO)	Fecha de Terminación (DÍA/MES/AÑO)	Fecha de Exp. Tarjeta (DÍA/MES/AÑO)	No. de Tarjeta Profesional
TP	ARQUITECTO(A)	ARQUITECTO	10	19/12/2003	07/12/2003	28/06/2004	AD8132004-72271181
TB	NO APLICA	Bachiller en ciencias Humanas		05/12/1998	16/11/1998		

2. EXPERIENCIA

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE MESES
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA DE LA ZONA NORTE - 2 O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 221014 SUSCRITO CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. Y LOS DEMÁS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	04/02/2025	07/07/2025	5.1

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA DE LA ZONA NORTE - 2 O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 221014 SUSCRITO CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. Y LOS DEMÁS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	31/10/2024	31/01/2025	3
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA DE LA ZONA NORTE - 2 O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 221014 SUSCRITO CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. DENTRO DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.	14/02/2024	21/10/2024	8.23
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA DE LA ZONA NORTE - O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN, DE SERVICIOS NO. 221014 SUSCRITO CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A.	28/03/2023	28/11/2023	8
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA DE LA REGIÓN 5 O DE LOS PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADO	28/01/2022	17/01/2023	11.67
METROSEÑAL	Residente y Director de Obra	01/01/2006	11/10/2010	57.33
			TOTAL	93.33

3. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES

93.33

4. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:

\$9.750.000

OBSERVACIONES:

Supervisor equipo Fiduagraria dentro del Grupo de Evaluación de Proyectos. Aplica equivalencia de 3 años de experiencia por el título de especialización.

Grupo solicitante	
Firma	1626177559014954
Nombre:	JUAN EDUARDO BERMÚDEZ APONTE
Cargo: Enlace	CC (Cédula de Ciudadanía) 1.090.387.152
Firma	1736626612956530
Nombre:	SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Cargo: Supervisor	CC (Cédula de Ciudadanía) 52.172.400
Subgerencia de Operaciones	
Abogado contratación	
Firma	5390178831592901
Nombre:	DIVIER DAYAN RIOS CACERES
Contratista Grupo Gestión Contractual	CC (Cédula de Ciudadanía) 1.095.458.535
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	



[Inicio](#) > [Trámites y servicios](#) > [Verificación de autenticidad del Certificado](#)

Verificación de autenticidad del Certificado de Vigencia Profesional Digital



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Documento

72271181

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

✓ El Certificado se encuentra registrado en nuestra Base de Datos.

Verificar

Autenticidad de Certificado

Número de certificado:	767582
Fecha de expedición:	09 de Julio de 2025
Tipo de documento:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Documento:	72271181
Nombres y Apellidos:	DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT
Vigencia del certificado:	09 de Enero de 2026
Certificado de vigencia firmado:	Alfredo Manuel Reyes Rojas
Cargo:	Director Ejecutivo

Regresar



Oficina Virtual

Carrera 6 N° 26B - 85 Oficina 201 Bogotá D.C. - Colombia
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 12:30 pm y 1:30 pm a 4:00 pm
Línea de atención al usuario en Bogotá: 601-3502700 Extensiones 1101 y 1106
Procesos disciplinarios en Bogotá: 601-3502700 Ext. 1102
Correo electrónico: info@cpnaa.gov.co
notificacionesjudiciales@cpnaa.gov.co



Políticas

[Política de seguridad](#)
[Privacidad](#)
[Términos de uso](#)



[Conoce GOV.CO aquí](#)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277294983



PIB
10:05:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72271181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

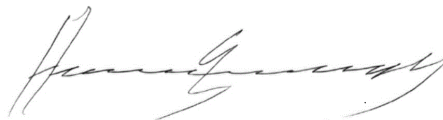
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 10:04:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72271181
Código de Verificación	72271181250729100432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:05:09 AM horas del 29/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72271181**

Apellidos y Nombres: **TORRES BERNHARDT DAVID ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2025 10:05:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72271181** y Nombre: **DAVID ALONSO TORRES BERNHARDT.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120598615** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**